



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

24^a sesión plenaria

Lunes 11 de octubre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Jean Ping (Gabón)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 113 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/59/421)

El Presidente (*habla en francés*): Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Asimismo, permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

Antes de tomar una decisión sobre la recomendación que figura en el informe de la Quinta Comisión, quiero advertir a los representantes de que vamos a tomar las decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/1).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 113 del programa.

Tema 7 del programa

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General (A/59/335)

El Presidente (*habla en francés*): Como saben los miembros, de conformidad con las disposiciones

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas, y con el consentimiento del Consejo de Seguridad, el Secretario General ha recibido el mandato de informar a la Asamblea General de los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que está tratando el Consejo de Seguridad, así como de los asuntos que ha dejado de tratar.

Al respecto, la Asamblea General tiene ante sí una nota del Secretario General publicada como documento A/59/335. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de ese documento?

Así queda acordado.

Temas 11 y 53 del programa

Informe del Consejo de Seguridad (A/59/2)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

El Presidente (*habla en francés*): Doy la palabra a Sir Emyr Jones Parry, Presidente del Consejo de Seguridad, para que presente el informe del Consejo.

Sir Emyr Jones Parry (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad, quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones. Espero sinceramente que durante su mandato las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sigan desarrollándose y fortaleciéndose a medida que ambos órganos vayan avanzando para superar los múltiples retos que la comunidad internacional afronta en el siglo XXI.

Hoy, como Presidente del Consejo de Seguridad en octubre de 2004, tengo el honor de presentar el informe anual del Consejo (A/59/2) a la Asamblea General. El informe que hoy presento abarca el período del 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004. En la introducción del informe anual, preparada por Rumania en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad en julio, se exponen con detalle las actividades realizadas por el Consejo durante el período que se examina.

Como los Miembros constatarán en el informe anual, el Consejo de Seguridad se ha ocupado de una gran variedad de conflictos, amenazas contra la paz y la seguridad y operaciones de las Naciones Unidas creadas para restablecer la estabilidad en dichas situa-

ciones. En el informe se describen exhaustivamente esas actividades y hoy me gustaría destacar algunas de las cuestiones fundamentales a las que se ha dedicado el Consejo.

En el África occidental progresaron los esfuerzos de consolidación de la paz, pero también hubo brotes de violencia y crisis políticas. El Consejo de Seguridad ha trabajado mucho para desarrollar estrategias encaminadas a tratar esas situaciones complejas alentando a todas las partes a entablar negociaciones políticas y evitar tener que recurrir a la violencia armada, en particular contra los civiles desarmados y los niños. Los miembros del Consejo subrayaron ese mensaje durante la misión que realizaron al África occidental en junio. Aplaudieron la mejora continua de la consolidación de la seguridad en Sierra Leona, con la conclusión del proceso de desarme, desmovilización y reinserción, seguido del inicio de los juicios en el Tribunal Especial. Las mejoras de las condiciones generales de seguridad en Liberia, al desplegarse la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) en todo el país, permitieron que mediante el proceso de desarme y desmovilización los excombatientes se volvieran a reintegrar en la sociedad.

Como queda claro en el informe a la Asamblea General, para lograr una paz y un desarrollo duraderos en situaciones posteriores a un conflicto como las del África occidental, es preciso adoptar un planteamiento colectivo. Es fundamental que las distintas partes de la familia de las Naciones Unidas coordinen sus esfuerzos —entre otros con actores que no forman parte de las Naciones Unidas— para trabajar por los objetivos comunes y una estrategia integrada y global. Esa estrategia debe abarcar desde la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz, el estado de derecho y el desarrollo, a fin de crear las condiciones para una estabilidad duradera.

A pesar de esos indicadores positivos, todavía queda mucho por hacer para instaurar la calma en el continente africano: hay demasiados conflictos que hacen estragos, con civiles y niños inocentes atrapados en medio. El proceso de transición en la República Democrática del Congo sigue intacto, pero se han producido una serie de incidentes y problemas desestabilizadores. El 22 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de mejorar la capacidad de reacción rápida de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). El examen de la capacidad y el

futuro mandato de la MONUC prosiguió durante todo agosto. En Côte d'Ivoire, el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y pidió al Secretario General que creara una comisión internacional de investigación para indagar todas las violaciones de los derechos humanos.

A los miembros del Consejo les fueron preocupando cada vez más las denuncias de violaciones a gran escala de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur, el Sudán, y la posibilidad de que ello descarrilara el proceso de paz entre el norte y el sur del país. Como respuesta a esas denuncias, el Consejo de Seguridad aprobó una declaración presidencial el 25 de mayo (S/PRST/2004/18) y la resolución 1556 (2004) el 30 de julio de 2004. En la resolución se pedía al Gobierno del Sudán que cumpliera con todos los compromisos adquiridos en el comunicado conjunto de 3 de julio de 2004 y a los rebeldes que negociaran sin condiciones previas una solución política. El Secretario General continuará informando al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la resolución 1556 (2004), así como sobre la situación en la región de Darfur. Además, el 11 de junio el Consejo aprobó la resolución 1547 (2004), por la que autorizó al Secretario General a crear una misión política especial en el Sudán encargada de preparar una operación de apoyo a la paz después de la firma de un acuerdo general de paz.

El Consejo de Seguridad examinó una serie de cuestiones relativas a los civiles afectados por los conflictos armados, entre ellas la protección de los civiles en los conflictos armados, el VIH/SIDA, la remoción de minas, los niños afectados por los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad. Esa labor desembocó, entre otras cosas, en dos resoluciones. En agosto de 2003, después del atentado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, el Consejo acordó una resolución sin precedentes sobre la protección del personal humanitario en los conflictos armados. En abril de 2004, el Consejo aprobó otra resolución sobre los niños afectados por los conflictos armados, en la que se pedían medidas concretas en aquellas situaciones que figuran en el programa del Consejo en las que se producen violaciones graves de los derechos de los niños.

Además, el Consejo de Seguridad debatió otras cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como la justicia y el estado de derecho; la reconciliación nacional después

de un conflicto; el papel de la empresa en la prevención de los conflictos y en el mantenimiento y la consolidación de la paz; el mantenimiento de la paz en las Naciones Unidas; la función de la sociedad civil en la consolidación de la paz después de un conflicto; la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en los procesos de estabilización; y los aspectos civiles de la gestión de los conflictos y la consolidación de la paz. Un tema recurrente de esos debates es la necesidad de una mayor interacción entre el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales e internacionales, para garantizar que adopten un enfoque coherente y colaboren a la hora de establecer y mantener la paz y la seguridad.

La coordinación de los esfuerzos internacionales para la formulación de estrategias de desarrollo a largo plazo a fin de lograr y mantener la estabilidad también ha sido el planteamiento adoptado con respecto a Haití. Con su resolución 1542 (2004), además de abordar la seguridad, los aspectos políticos y la situación en materia de derechos humanos, el Consejo subrayó que es necesario que la comunidad internacional contribuya a la promoción del desarrollo social y económico de ese país caribeño.

El 7 de abril de 2004, con ocasión de la conmemoración del genocidio de Rwanda, el Presidente del Consejo de Seguridad se dirigió a la Asamblea General en nombre del Consejo (véase *A/58/PV.82*). En dicha declaración, el Consejo manifestó, entre otras cosas, su apoyo para que se nombrara un asesor especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio.

La transición política del Iraq fue una cuestión prominente en la labor del Consejo de Seguridad. El 8 de junio, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1546 (2004), por la que secundaba la formación de un gobierno provisional soberano, definía la función de las Naciones Unidas y fijaba una trayectoria clara para el proceso político futuro. Esa trayectoria pasaba por la formación de un gobierno provisional soberano del Iraq a más tardar el 30 de junio de 2004; la convocación de una conferencia nacional para seleccionar un consejo consultivo; la celebración de elecciones democráticas directas a más tardar el 31 de enero de 2005 y la redacción de una constitución permanente que desembocara en un gobierno elegido constitucionalmente para el 31 de diciembre de 2005.

El Consejo también decidió en la resolución 1564 (2004) que, según lo permitieran las circunstancias y como lo solicitó el Gobierno iraquí, las Naciones Unidas desempeñarían un papel rector: prestar asistencia en la convocación de la conferencia nacional; brindar asesoramiento y apoyo para el proceso de celebración de elecciones; y promover el diálogo nacional y la creación de consenso sobre la elaboración de una constitución nacional.

El 28 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito el traspaso de la plena responsabilidad y autoridad para gobernar el Iraq al Gobierno Provisional plenamente soberano e independiente.

Con respecto al Afganistán, el Consejo de Seguridad recibió con periodicidad exposiciones informativas e informes del Secretario General y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Durante esas conversaciones, el Consejo siguió haciendo hincapié en la importancia de un entorno seguro para la celebración de elecciones democráticas libres, imparciales y creíbles, previstas para el 9 de octubre de 2004. A este respecto, el Consejo mantuvo centrada su atención en la necesidad de acelerar el avance del proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes en el Afganistán. El 13 de octubre de 2003, mediante su resolución 1510 (2003), el Consejo autorizó la ampliación del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a fin de que, en la medida en que lo permitieran los recursos, pudiera apoyar a la Autoridad de Transición en el Afganistán y a sus sucesores en el mantenimiento de la seguridad en las zonas del Afganistán situadas fuera de Kabul y sus alrededores. El 26 de marzo de 2004, el Consejo también prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán por un nuevo período de 12 meses.

El Consejo de Seguridad siguió examinando, de forma periódica, la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, en particular mediante exposiciones informativas del Secretario General o de sus representantes. En noviembre de 2003, el Consejo aprobó la resolución 1515 (2003) en que hizo suya la hoja de ruta del Cuarteto basada en la ejecución para una solución permanente y biestatal del conflicto israelo-palestino. Asimismo, el Consejo continuó dando seguimiento a los aspectos del conflicto en el Oriente Medio entre Israel y Siria y entre Israel y el Líbano.

La amenaza a la paz y la seguridad internacionales causada por actos terroristas en todo el mundo siguió siendo una prioridad de primer orden para el Consejo de Seguridad. El Comité contra el Terrorismo siguió trabajando intensamente, y ha asumido ahora un papel más proactivo en su diálogo con los Estados Miembros a fin de evaluar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Gracias a la revitalización de que fue objeto en febrero de 2004, el Comité contra el Terrorismo podrá asumir un enfoque más funcional y visible para fortalecer el consenso internacional en la lucha contra el terrorismo.

A este respecto, el Consejo de Seguridad abordó una amenaza a la que no había tenido que hacer frente antes. En la resolución 1540 (2004), aprobada el 28 de abril de 2004, colma una laguna existente en las defensas de la comunidad internacional en relación con el riesgo de que las armas de destrucción en masa cayeran en manos de agentes no estatales. El Consejo confiere una gran importancia al hecho de que la aprobación de esa resolución hubiera estado precedida de intensas consultas y deliberaciones dentro y fuera del Consejo con los países que no son miembros de éste. Fue una demostración concreta de la importancia que confiere el Consejo a las opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas en general.

El Consejo de Seguridad mantiene su atención centrada en la necesidad de consolidar los niveles de transparencia conseguidos en los años anteriores. Siempre que fue posible, el Consejo celebró sesiones de participación abierta, así como sesiones de recapitulación, y se valió de debates temáticos para mejorar nuestro entendimiento colectivo de los problemas clave que afectan a la comunidad internacional en general. Ese énfasis en la transparencia es invaluable para el Consejo de Seguridad en su objetivo de que los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto puedan interactuar más ampliamente con el Consejo de Seguridad.

A fin de facilitar su lectura, el informe que tiene ante sí la Asamblea es más sucinto que en el pasado. También reconozco que los que no son miembros del Consejo van a solicitar más información sobre las actividades del Consejo. El Consejo de Seguridad estará atento a las observaciones al informe presentado hoy a la Asamblea que formulen los Miembros en el debate que vendrá a continuación.

Para concluir, en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, quisiera agradecer a los miembros de la Asamblea esta oportunidad que se me brinda de presentar el informe del Consejo. También quisiera expresar el reconocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad a la labor de Secretario General y de la Secretaría en su conjunto. Su profesionalismo infatigable, a menudo en lugares peligrosos en todo el mundo, ayuda al Consejo a desempeñar su función, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas.

Ahora, si se me permite, hablaré en mi calidad de representante nacional. Quisiera formular una breve declaración con respecto a otro tema del programa que se debate conjuntamente hoy, a saber, la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y cuestiones conexas.

Un mensaje claro que puede extraerse de la perspectiva general que acabo de presentar es que el papel primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sigue siendo tan importante como siempre. El Consejo mantiene su actividad en toda la amplia gama de amenazas a la paz y la seguridad, tanto en la gestión de crisis individuales en todo el mundo como en cuanto a abordar los problemas genéricos que enfrentan las sociedades en conflicto. Los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto tienen un interés común en que el Consejo sea creíble, eficaz y decidido.

El Reino Unido considera que el Consejo de Seguridad se vería fortalecido mediante un aumento del número de sus miembros, a fin de garantizar que represente mejor al mundo moderno. Como nos recordó el Ministro británico de Relaciones Exteriores en su discurso ante la Asamblea General en su 8ª sesión el 23 de septiembre, el Reino Unido ha apoyado desde hace tiempo la causa del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en las categorías de miembros tanto permanentes como no permanentes. Apoyamos el que se incluya a Alemania, el Japón, la India y el Brasil entre los miembros permanentes. También deseamos ver a un miembro de África entre los miembros permanentes del Consejo. Un aumento del número de miembros no permanentes brinda además la oportunidad de dar mayor voz al mundo en desarrollo en los debates en el seno del Consejo. Se trata de una reforma que hemos venido debatiendo durante muchos años y que, en opinión del Reino Unido, hace tiempo que debería haberse hecho. Instamos a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el debate a

fin de encontrar una solución sobre la que todos podamos estar de acuerdo.

De la misma manera que lo ha hecho con respecto a la reforma sobre la composición del Consejo, el Reino Unido ha seguido trabajando para aumentar la transparencia, la accesibilidad y la rendición de cuentas en la labor del Consejo. Nuestro debate de hoy es parte de la relación en evolución que existe entre el Consejo y la Asamblea General, así como entre otros componentes del sistema de las Naciones Unidas, tales como el Consejo Económico y Social y la Secretaría. Muchos de los temas que está tratando el Consejo, tales como el establecimiento de la justicia y el estado de derecho, pueden igualmente entrañar la responsabilidad de los órganos principales de las Naciones Unidas.

El Reino Unido aguarda con interés el próximo informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio establecido por el Secretario General. Es vital que las Naciones Unidas evolucionen para responder a los cambios de las diversas amenazas y oportunidades que enfrentan todos los Miembros, que van, por ejemplo, desde el VIH/SIDA y la degradación del medio ambiente hasta el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Un Consejo de Seguridad eficaz y receptivo es un elemento vital de ese panorama. Instamos al Grupo a que vele por que sus propuestas refuercen la capacidad del Consejo para desempeñar las responsabilidades que le confiere la Carta.

Sr. McIvor (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Tengo el placer de formular esta declaración en nombre de Australia, el Canadá y mi propio país, Nueva Zelanda.

Esta es la primera ocasión en que nuestro grupo de países hace una declaración conjunta en sesión plenaria sobre estos dos temas objeto de debate. Se refleja en ella nuestro compromiso para con los esfuerzos que se harán en los próximos 12 meses en pro del logro de un acuerdo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, y nuestra posición común sobre una gama de cuestiones relativas a los métodos de trabajo y la transparencia del Consejo.

Ante todo, quisiéramos agradecer al Consejo de Seguridad y a la Secretaría la labor que han realizado para la preparación del informe de este año. Parece que la carga de trabajo del Consejo de Seguridad aumenta cada año, tanto en intensidad como en volumen, lo que tiene repercusiones para todos nosotros. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda tienen las siguientes

observaciones que formular al informe del Consejo, y algunas sugerencias sobre medidas futuras.

En primer lugar, sobre la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad, acogemos con beneplácito el número de sesiones abiertas celebradas el año pasado y pedimos que en el futuro sea mayor la proporción de sesiones de ese tipo. Las sesiones abiertas y las reuniones de información son fundamentales para permitir que la información circule entre el Consejo de Seguridad y la comunidad más amplia de las Naciones Unidas. Pensamos que dichas sesiones mejoran tanto la calidad de la adopción de decisiones del Consejo como la comprensión de los Miembros en general de la labor del Consejo. La pronta distribución del programa de trabajo mensual, incluso en borrador, es importante en este sentido, en particular para las misiones pequeñas cuyos recursos son limitados.

En segundo lugar, aunque se han adoptado algunas medidas en la dirección correcta, queda aún mucho por hacer para mejorar las consultas del Consejo de Seguridad con los Miembros en general. Si bien reconocemos la necesidad de adoptar decisiones de forma oportuna, el Consejo debe recabar las opiniones de los Estados Miembros antes de adoptar decisiones sobre cuestiones que los afectan, en particular las decisiones que imponen obligaciones a los Estados Miembros. Este es en particular el caso con respecto a los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad de entablar ese diálogo en una etapa temprana y evitar presentar hechos consumados a los Miembros en general. Los debates deben ser significativos y no limitarse a un mero trámite.

La reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo una cuestión clave. Existe un apoyo generalizado para el aumento del número de miembros del Consejo, pero no se ha llegado a un consenso sobre la cuestión de los nuevos miembros permanentes. El Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones realizó un arduo trabajo para hacer avanzar el debate, pero el Grupo de trabajo de composición abierta sigue estancado. No hay perspectivas realistas de que el Grupo de trabajo por sí solo pueda lograr un acuerdo. No repetiremos aquí los argumentos a favor de un Consejo más amplio y, por ende, más legítimo. Nuestros países, de manera individual, ya han fijado sus posiciones nacionales respecto de la reforma

del Consejo en varias ocasiones, la más reciente de ellas en declaraciones formuladas durante el debate general.

Australia, el Canadá y Nueva Zelandia esperan que una propuesta del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio proporcione una base para una negociación satisfactoria sobre un Consejo más representativo. El Secretario General ha pedido al Grupo que ofrezca recomendaciones independientes sobre ésta y otras cuestiones clave que enfrentan las Naciones Unidas. Instamos a los Estados Miembros a que procuren no adelantarse al informe del Grupo, y a que, más bien, respeten la independencia del Grupo y mantengan una mente abierta sobre las posibles salidas.

Australia, el Canadá y Nueva Zelandia están dispuestos a ser flexibles. Convenimos en que el informe debe entrañar un aumento del número de miembros no permanentes y que no puede haber una extensión del veto. Esperamos que todos los Estados Miembros, no sólo unos cuantos privilegiados, tengan mayores posibilidades de acceder al Consejo de Seguridad.

Reconocemos la importancia que tiene la reforma del Consejo para los Estados Miembros. También compartimos las preocupaciones de que las diferencias arraigadas sobre esta cuestión retrasen un conjunto de reformas encaminadas a fortalecer las Naciones Unidas y mejorar su capacidad efectiva para hacer frente a los retos actuales y futuros. No obstante, ello no significa que pensemos que esta cuestión deba examinarse por separado. En primer lugar, incluir la reforma del Consejo de Seguridad en un conjunto más amplio podría aumentar, en lugar de disminuir, las perspectivas de alcanzar un consenso sobre ello. En segundo lugar, el Consejo de Seguridad está en el centro de la respuesta de las Naciones Unidas a las amenazas a la seguridad internacional. Al mismo tiempo, el Consejo ha ampliado la gama de cuestiones que considera que constituyen amenazas. Por consiguiente, las propuestas para mejorar las medidas colectivas en la respuesta al amplio espectro de amenazas no pueden, sensatamente, separarse de la cuestión de la representatividad del Consejo. Qué hace el Consejo y quiénes lo componen son cuestiones íntimamente relacionadas.

Por más importante que pueda ser la estructura del Consejo, no es menos crítica la forma en que éste representa los intereses de la comunidad mundial en cuyo nombre habla y actúa. Se trata de una comunidad que comprende seres humanos individuales y Estados.

Por consiguiente, la responsabilidad primordial del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad debe incluir, como cada vez más lo reconoce el Consejo, la seguridad tanto de los seres humanos como de las naciones. En este contexto, aplaudimos las referencias, como la de la resolución 1564 (2004), que recalcan que un Gobierno tiene la responsabilidad primordial de proteger a su población dentro de su territorio. No obstante, añadiríamos que el Consejo no puede pasar por alto sus obligaciones si con las medidas que adopta un Estado no se cumple con esa responsabilidad. Lo que procuramos es la evolución del derecho y la práctica internacionales a fin de que en situaciones de emergencia humanitaria extrema puedan adoptarse medidas multilaterales.

Cabe recordar que la calidad de miembro del Consejo de Seguridad no es la única manera de influir en las decisiones del Consejo y ampliar los fundamentos de éstas. Debemos considerar la posibilidad de realizar mayores cambios en el funcionamiento y las prácticas del Consejo para que los que no son miembros puedan hacer más aportes a las deliberaciones del Consejo. En este sentido, se ha avanzado un poco con respecto a las cuestiones de mantenimiento de la paz. No obstante, las consultas deben ser significativas. Hay que examinar más profundamente la relación entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas.

Ello nos lleva al último tema. Hemos observado que el programa del Consejo es cada vez más voluminoso. El Consejo centra su atención en las amenazas acuciantes a la paz y la seguridad internacionales. No obstante, se necesitan mejores acuerdos para proporcionar una supervisión más efectiva y coordinada de los esfuerzos de consolidación de la paz a largo plazo en situaciones posteriores a conflictos. Esta supervisión requeriría la participación de una amplia gama de interlocutores. Esperamos un debate futuro sobre estas y otras cuestiones una vez que el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio haya presentado su informe a finales de este año.

Sr. De Rivero (Perú): Hoy, el Consejo de Seguridad es, sin duda, el órgano de las Naciones Unidas que más ha incrementado su poder. Tiene vigentes 17 operaciones de mantenimiento de la paz, de éstas, 11 se originaron recientemente a partir de 1991. Estas operaciones de mantenimiento de la paz tienen hoy una incidencia hegemónica en el presupuesto de la Organización. El número de las resoluciones del Consejo pasó de 646 en sus primeros 44 años, a más de 1.000 en la

actualidad. Asimismo, el ámbito de competencia del Consejo no sólo incluye conflictos internacionales sino conflictos civiles, consolidación de naciones, terrorismo, no proliferación de armas de destrucción en masa y otros temas como los niños y las mujeres en situaciones de conflicto, protección de civiles en conflictos armados y armas pequeñas y ligeras. Dada la actual importancia del Consejo, en mi intervención abordaré, en primer lugar, la naturaleza de los informes del Consejo, luego me ocuparé de los métodos de trabajo y finalmente trataré el tema de su representación equitativa.

Respecto a los informes del Consejo de Seguridad, el Perú aprecia los esfuerzos realizados para mejorar la naturaleza de la introducción de este documento. Sin embargo, el informe del Consejo de Seguridad sigue siendo descriptivo, sólo señala cronológicamente las medidas que va tomando el Consejo de Seguridad, pero no evalúa las dificultades, los avances, los retrocesos y las tendencias que hoy se encuentran para la solución de los conflictos que amenazan la paz y la seguridad internacionales. Si el informe del Consejo de Seguridad no es analítico, como lo es el del Secretario General, nadie podrá saber si se han modificado o no las condiciones de seguridad en la República Democrática del Congo luego de aprobada la resolución 1565 (2004); tampoco se conocerá, por ejemplo, qué impacto tiene la enorme cantidad de droga que se produce en el Afganistán en el proceso de reconstrucción nacional de ese Estado; ni se podrá saber si la inseguridad que reina ahora en el Iraq afecta o no la posibilidad de ayuda de Naciones Unidas para lograr elecciones de conformidad con la resolución 1546 (2004) y menos aún se podrá tener una idea de si los juicios en los Tribunales Internacionales de Rwanda y de la ex Yugoslavia han contribuido o no a reducir la impunidad en el mundo.

Si el informe del Consejo de Seguridad fuera leído hoy mismo por periodistas o estudiantes de relaciones internacionales, o por el público en general, ninguno de ellos obtendría información para evaluar los avances, retrocesos o tendencias de los conflictos que amenazan la paz y la seguridad en el mundo. Es necesario, entonces, elaborar un informe del Consejo de Seguridad que pueda ser comprendido por la opinión pública internacional, de suerte que pueda ser difundido por la prensa y discutido por la academia internacional como lo son los informes analíticos de desarrollo humano, los informes sobre desarrollo del Banco Mundial o la Memoria del Secretario General, que son conocidos *urbi et orbe*. Pero hoy, sin exagerar, nadie

conoce el informe del Consejo de Seguridad excepto nosotros.

En conclusión, necesitamos un informe que conecte al Consejo de Seguridad no sólo con esta Asamblea General, sino con la humanidad. De esta manera, se conocerían los esfuerzos que hace el Consejo de Seguridad a favor de la paz, pero también sus límites. Todo ello daría realismo y serviría para desterrar las malas percepciones que existen sobre la labor de las Naciones Unidas cuando el Consejo no soluciona rápidamente un conflicto que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

Paso ahora a abordar el segundo punto de mi intervención sobre los métodos de trabajo. Es apropiado reconocer hoy que el Consejo ha ido reaccionando mejor frente a las nuevas crisis complejas, permitiendo la participación de Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad y también de la sociedad civil internacional. Uno de los más valiosos métodos de trabajo del Consejo son hoy las visitas en el terreno, sobre todo para comprender en la realidad los conflictos civiles. Estas visitas deben mejorarse a través de una profunda conexión del Consejo con la sociedad civil y los medios políticos y religiosos locales del país en conflicto y también con los funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Banco Mundial y de las organizaciones regionales que conocen la situación sociopolítica del país en conflicto visitado. Asimismo, estas visitas en el terreno deben ser también preventivas, no sólo se deben efectuar cuando el conflicto ya ha estallado, sino cuando se tiene información de que existe una amenaza de guerra civil o de masivas violaciones de los derechos humanos.

El Consejo no debe continuar reaccionando frente a la coyuntura en los conflictos civiles, sino, más bien, debe analizar profundamente las causas estructurales que dan origen a esos conflictos. Hoy, por ejemplo, todos los análisis estratégicos recientes coinciden en que la exclusión social es el factor principal que convierte las rivalidades políticas, étnicas y religiosas en conflictos civiles intensos que desembocan en verdaderas guerras de depredación nacional, donde se cometen los más execrables delitos de lesa humanidad. Por estas razones, las visitas del Consejo en el terreno deben prepararse adecuadamente, sobre todo para informarse sobre el grado de exclusión social que existe en el país visitado. Si no se toma en cuenta la exclusión social, tanto para solucionar el conflicto como para prevenirlo, se

está dejando de lado la variable estructural más importante de la violencia internacional.

Creemos que el multilateralismo no debe divorciarse del realismo, y dentro de esta perspectiva deseo abordar, para finalizar, el tema de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad. Hace diez años que todos los países interesados venimos expresando sin resultados nuestras posiciones sobre la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. El último informe del Grupo de Trabajo deja ver que hay tantas posiciones como países. Claramente, no hay consenso. Y sin consenso, no hay reforma. Tan simple como eso. Tenemos que ser realistas ante esta situación. La lección de diez años de reforma del Consejo es que cuanto más debatimos la reforma, más puntos de desacuerdo expresamos.

Por ejemplo, ya ahora, ni siquiera hay consenso sobre la actual definición de lo que son grupos regionales, ni tampoco sobre los criterios para ser miembro del Consejo de Seguridad. El rumbo que sigue la reforma así es estéril, no satisface a nadie. En "*realpolitik*", lo único claro de todo este ejercicio de diez años es que ningún proceso de reforma se podrá hacer sin un compromiso mínimo entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Entonces, para que este ejercicio de reforma no siga siendo estéril, es necesario que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad hagan un esfuerzo entre ellos para llegar a una coincidencia mínima en torno de lo que ellos consideran una reforma viable del Consejo. Tenemos que comenzar, por lo menos, con una fórmula mínima aceptable que no tenga posibilidades de veto. Si este compromiso no es posible, entonces tendremos, al fin y al cabo, que ser realistas y abortar la reforma. Lo que no se puede hacer es seguir, como hasta ahora, un ejercicio estéril por años, que puede, al fin y al cabo, desprestigiar a la Organización.

Todas estas reflexiones que la delegación del Perú ha hecho para mejorar el informe, los trabajos y el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, obedecen a nuestro profundo compromiso con la eficacia del Consejo de Seguridad y de ahí nuestro deseo de ser elegidos por esta Asamblea el próximo año como miembro no permanente del Consejo para continuar aportando sugerencias y contribuciones para su buen funcionamiento.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Quiero agradecer muy sinceramente al Embajador Sir Emyr

Jones Parry su excelente presentación del informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) a la Asamblea General. Siempre hemos considerado que el examen del informe del Consejo por parte de la Asamblea General debía ir más allá de la mera formalidad y ofrecer a la Asamblea una valiosa oportunidad para examinar a fondo las actividades del Consejo e identificar las medidas que cabe adoptar para mejorar en lo que sea necesario los métodos de trabajo de este importante órgano. Esa interacción redundará en interés mismo del Consejo que debe aprovecharla examinando y utilizando las ideas y propuestas innovadoras y constructivas que este debate sin duda generará. La Asamblea también, tras el debate, dado que cuenta con esa prerrogativa, podría incluso adoptar las medidas que considere apropiadas.

En cuanto a la forma, celebro que el informe dedique una sección analítica a la labor del Consejo para responder en gran parte a los comentarios y críticas formulados por los Estados Miembros a lo largo de los años sobre este tema en este recinto. El documento que examinamos ofrece, efectivamente, elementos interesantes para todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Este año, los miembros del Consejo de Seguridad, en la preparación del informe anual, nos hemos fijado como objetivo garantizar la mejor comprensión posible de las cuestiones que examina el Consejo. Sin embargo, somos conscientes de que el informe todavía dista de ser el documento de fondo que necesitan los Miembros de las Naciones Unidas para examinar la labor de este órgano. Argelia seguirá esforzándose con los otros miembros del Consejo por que en el futuro la parte analítica del informe ofrezca indicadores de resultados de la labor realizada por el Consejo y que el documento incluya también una sección donde se formulen propuestas encaminadas a mejorar su labor. Desde que Argelia es miembro del Consejo hemos trabajado activamente a favor de una mayor transparencia de sus métodos de trabajo y de una mayor democratización del proceso de adopción de decisiones.

Respecto del funcionamiento del Consejo, cabe señalar que en el período que examinamos, numerosos miembros del Consejo han realizado esfuerzos para mejorar los intercambios con el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas y la transparencia de este órgano. Para limitar el secreto de la labor del Consejo se ha realizado un esfuerzo concertado para difundir información sobre sus actividades y se ha fomentado la celebración de sesiones públicas de información para que todos los que no son miembros del Consejo puedan

beneficiarse de las informaciones que la Secretaría proporciona sobre las diversas situaciones y conflictos y puedan dar su opinión sobre las decisiones adoptadas.

Argelia, sin embargo, sigue creyendo que sería razonable que las consultas que anteceden a esas sesiones fueran abiertas, dependiendo del caso, para las partes interesadas en la cuestión que se examina a fin de recoger sus opiniones, lo cual permitiría que el Consejo tuviera una mejor comprensión de los temas y adoptara decisiones con más información al respecto. También es importante reanudar la celebración de sesiones de recapitulación abiertas a los Estados que no son miembros aunque sea sobre la base trimestral. Creemos que estas sesiones son una ocasión para expresarse sobre los temas de interés de forma analítica, sintética, sincera y abierta.

Por último Argelia, en la negociación de las resoluciones importantes como la resolución 1540 (2004) sobre la no proliferación, ha tenido la oportunidad de expresar fuertes reservas en cuanto a la tendencia del Consejo de Seguridad de erigirse como legislador internacional y a reemplazar el proceso intergubernamental de negociación. El Consejo sólo debería adoptar reglas temporales para imponerlas a todos los Estados en circunstancias excepcionales como responder a situaciones que amenazan peligrosamente la paz y la seguridad internacionales o en caso de que no existan normas de derecho. Mi país, con otros miembros del Consejo, ha expresado su preocupación por la facilidad con la que el Consejo de Seguridad recurre al capítulo VII de la Carta, incluso en situaciones en las que no cabe hacerlo.

En cuanto al fondo de la cuestión, en el informe se señala que, en el período que se examina, el Consejo no sólo ha reaccionado a amenazas a la paz y la seguridad internacionales y regionales sino que a veces también ha actuado directamente para abordar los numerosos problemas que afectan al mundo. Ha demostrado decisión y seguimiento al abordar ciertas cuestiones. Creemos que las misiones del Consejo de Seguridad en las zonas en situación de conflicto o que salen de conflictos, como es el caso de la misión del pasado mes de junio en África occidental, han sido muy útiles ya que han analizado el meollo del problema y han contado con el apoyo y la cooperación de las partes interesadas. Esas misiones han tenido repercusiones positivas en los protagonistas locales. Teniendo en cuenta estas experiencias satisfactorias alentamos este tipo de iniciativas

e instamos a su formalización y a su ampliación en otras zonas en situación de conflicto.

No obstante, deseamos señalar que, frente a situaciones que no amenazaban la paz y la seguridad internacionales, observamos que el Consejo de Seguridad ha ido más allá de su mandato y ha actuado de forma inadecuada como lo hizo el 2 de septiembre de 2004 al aprobar su resolución 1559 (2004) sobre la situación en el Líbano. Al mismo tiempo, lamentamos señalar que, cuando había que actuar para detener el derramamiento de sangre en los territorios palestinos ocupados, el Consejo de Seguridad se mostró, cuanto menos, vacilante y no demostró la firmeza y decisión necesarias. Más grave aún, hemos observado la constante falta de respeto de las resoluciones por parte de algunos Estados Miembros, lo que ha comprometido la autoridad del Consejo. En este sentido, lamentamos que ciertas resoluciones importantes del Consejo de Seguridad hayan quedado en letra muerta y no se hayan visto seguidas de medidas concretas. Estos hechos a menudo han alentado a la parte recalcitrante en la solución del conflicto, en situaciones determinadas, a que continuara desafiando la voluntad del Consejo, atentando contra su credibilidad.

En cuanto a la situación en el Oriente Medio, donde el Consejo tiene una gran responsabilidad, a pesar de la aprobación de gran cantidad de resoluciones y de la celebración de sesiones mensuales dedicadas a este tema, el Consejo no ha podido realizar progresos importantes para alentar o facilitar el proceso de paz, ni siquiera para garantizar la protección de la población palestina en los territorios ocupados. El caso de la no aprobación del último proyecto de resolución que yo presenté hace unos días sobre la operación asesina que realiza Israel contra la población palestina en Gaza, fue la vigésimo novena vez en la que el Consejo se vio paralizado por un veto, lo que demuestra la impotencia del Consejo para cumplir con su responsabilidad. Estamos convencidos de que si el Consejo hubiera demostrado la firmeza necesaria ante Israel, la violencia se habría evitado en gran medida y hoy, sin lugar a dudas, la situación sería más propicia para un arreglo negociado.

En consecuencia, en estos momentos la credibilidad del Consejo de Seguridad está en tela de juicio y puede seguirse debilitando si el Consejo no logra revertir la tendencia y demostrar al mundo entero su capacidad de asumir sus responsabilidades en materia de gestión y solución de determinadas controversias ins-

critas desde hace tiempo en su orden del día. En ese sentido, el Consejo debería tener una política general basada en la igualdad y la justicia y adoptar un enfoque claro y coherente con relación a las cuestiones que le confía la Carta, sobre todo las vinculadas a la paz y la seguridad internacionales.

Quiero señalar que, en el desempeño de sus funciones, durante el quincuagésimo octavo período de sesiones, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad examinó las cuestiones relativas a su mandato siguiendo una nueva metodología. De esta forma, los miembros del Grupo pudieron celebrar debates sustantivos, incluso en sesiones de consultas. Ello es contrario a lo dispuesto en la metodología habitual, con arreglo a la cual las cuestiones que deben examinarse se dividen en dos grupos por separado, a saber, por una parte, las cuestiones relativas a la ampliación del Consejo y las cuestiones conexas y, por la otra, las cuestiones relacionadas con el método de trabajo de dicho órgano y la transparencia.

Gracias al liderazgo del Sr. Julian Hunte, el Grupo de Trabajo pudo realizar innovaciones e identificar una serie de temas importantes, como el de la representación regional, los requisitos que deben cumplirse para integrar el Consejo, la responsabilidad de este órgano y la relación entre él y Asamblea General, incluido el mejoramiento de la calidad del informe anual que hoy examinamos y de los informes especiales que el Consejo presenta a la Asamblea General. Sin lugar a dudas, este cambio de metodología reanimó un poco los debates en el seno del Grupo de Trabajo, pero las perspectivas generales siguen siendo inciertas, dado que se mantiene el estancamiento con relación a las cuestiones sustantivas de la reforma del Consejo de Seguridad.

En el debate general celebrado durante este período de sesiones numerosas delegaciones manifestaron una vez más su compromiso con la reforma del Consejo, como elemento esencial para la reforma general de las Naciones Unidas, y abogaron por la ampliación de ese órgano como forma de aumentar su representatividad y reforzar así su legitimidad y autoridad. Asimismo, algunas delegaciones pidieron un puesto permanente en el Consejo de Seguridad ampliado. Este aumento súbito del interés por la reforma del Consejo y el activismo de algunos al respecto se explican en parte

por el hecho de que el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio deberá presentar su informe al Secretario General a comienzos del mes de diciembre, y que las recomendaciones del Secretario General al respecto podrían contener instrucciones con relación a la reforma del Consejo de Seguridad.

Algunos consideran que la cuestión de la reforma de las Naciones Unidas en general y del Consejo de Seguridad en particular sufrirá cambios positivos a partir del sexagésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas. Todos esperamos que así sea y que esos cambios corrijan la injusticia actual al tomar en cuenta los intereses de los países en desarrollo, sobre todo de África. Mi delegación está dispuesta a examinar todas las propuestas que contribuyan al avance de nuestro debate, siempre que esas propuestas favorezcan, mediante la rotación, la participación más amplia posible en los trabajos del Consejo de Seguridad. No obstante, mi delegación considera que es esencial que el proyecto de reforma del Consejo de Seguridad no cree divisiones, sino que, por el contrario, logre el mayor acuerdo posible en el seno de esta Asamblea y se inscriba en el marco de la reforma general de la Organización, con arreglo al cual los órganos principales, así como las relaciones entre éstos, deben sufrir cambios importantes

Por último, debe permitirse que las regiones decidan la forma en que desean ser representadas en el seno del Consejo de Seguridad. Al respecto, mi delegación reafirma su compromiso con las propuestas concretas sobre cuestiones sustantivas formuladas por los miembros del Movimiento de los Países no Alineados, en particular con las relativas a la ampliación del Consejo. Todas esas propuestas reflejan el deseo de fortalecer la representatividad y la eficacia de ese importante órgano. Además, quiero subrayar que en cualquier ampliación de la composición del Consejo de Seguridad se deberá tomar en cuenta la solicitud formulada por África en la Cumbre de la Unión Africana, celebrada en Harare en 1997, y reiterada por mi delegación y por numerosas delegaciones africanas, en el sentido de que se asignen a ese continente, al menos, dos puestos permanentes rotativos y dos puestos no permanentes adicionales.

Sr. Dapkiunas (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús toma nota del aumento registrado durante el año pasado en las actividades del Consejo de Seguridad relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estamos a favor de que se

mantenga esta dinámica dirigida al mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. También favorecemos una mayor apertura de la labor del Consejo y una cooperación más intensa entre ese órgano y la Asamblea General.

Belarús considera que es necesario continuar la práctica de celebrar sesiones públicas del Consejo al nivel ministerial sobre los problemas más graves que encara la comunidad internacional. Al hacerlo, es importante que el Consejo de Seguridad actúe estrictamente en el marco de sus competencias y sin inmiscuirse en las esferas que son responsabilidad de otros órganos principales de las Naciones Unidas.

Ha habido un aumento considerable de las actividades del Comité contra el Terrorismo. Creemos que ese Comité debería ser una herramienta importante para combatir el terrorismo internacional, fortalecer la coalición de lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas y supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 1373 (2001). Es evidente que el intercambio directo entre el Comité y las organizaciones regionales podría ayudar en el cumplimiento de esas tareas.

Estamos convencidos de la necesidad de fortalecer el papel central que desempeña el Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las medidas que no toman en cuenta la autoridad del Consejo ponen en peligro las bases mismas del orden público internacional. El papel del Consejo determina la importancia de las actividades del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

Belarús apoya el uso activo y sostenido por el Presidente actual de la Asamblea General de la práctica de celebrar consultas con los grupos regionales de Estados con miras a reformar la composición y las actividades del Consejo de Seguridad. Belarús comparte la opinión de que la reforma del Consejo de Seguridad no puede reducirse sólo al cambio de la composición de ese órgano. Debemos revisar el enfoque general que se sigue para evaluar las amenazas, así como la forma en que se adoptan las decisiones sobre las formas eficaces de responder a ellas.

Belarús espera escuchar las importantes contribuciones que hará el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio a la redacción de

las recomendaciones sobre este tema. También queremos señalar a la atención de la Asamblea la responsabilidad individual que incumbe a todos los Estados Miembros de elegir la mejor opción de reforma de la composición y de la labor del Consejo de Seguridad. También queremos hacer hincapié en el papel particular que ha desempeñado en ese proceso la Asamblea General.

Una fórmula dirigida a la ampliación del Consejo de Seguridad que goce de aceptación debe basarse en la eliminación del desequilibrio entre la composición de este órgano y la de la Organización, el principio de la distribución geográfica equitativa en la asignación de los puestos y la prevención del surgimiento de nuevas divisiones sobre este tema entre los Estados Miembros.

Coincidimos con la opinión del Movimiento de los Países no Alineados en el sentido de que la composición del Consejo debería ampliarse con 11 puestos sobre la base del consenso. En el aumento del número de miembros no permanentes se deberían tomar en cuenta los intereses de todos los grupos regionales. Creemos que es justo y necesario que se asigne un puesto adicional al Grupo de Estados de Europa oriental.

En lo que respecta a la categoría de miembros permanentes, deberían asignarse puestos adicionales a los países de las tres regiones en desarrollo de Asia, África y América Latina y el Caribe, así como a dos Estados desarrollados, de Europa y Asia, que han hecho la contribución más tangible al mantenimiento de la seguridad internacional.

El éxito de la reforma del Consejo imprimiría un gran impulso a la labor de la Organización y aumentaría su autoridad internacional. El fracaso en la reforma del Consejo de Seguridad generaría dudas en cuanto a la capacidad de la Organización para transformarse ante los retos contemporáneos. No debemos permitir que eso suceda. Belarús considera que sólo una interacción constructiva, que tome en cuenta las opiniones de los países grandes y pequeños, ricos y pobres, permitirá crear un Consejo de Seguridad con mayor autoridad, representatividad y eficacia. Nuestra delegación está dispuesta a participar en ese tipo de cooperación.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación aprecia el hecho de que estemos debatiendo de forma conjunta dos informes importantes, a saber, el informe del Consejo de Seguridad sobre la labor reali-

zada el año anterior (A/59/2) y el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad (A/58/47).

Este debate se celebra en un momento en que las amenazas relacionadas con el entorno actual de seguridad internacional han exacerbado las dificultades que encara el Consejo de Seguridad. Entre esas amenazas se incluyen el terrorismo internacional, las armas de destrucción en masa, las consecuencias de la guerra en el Iraq y las crisis como las del Oriente Medio y de Darfur. Asimismo, este debate tiene lugar en momentos en que se considera que existe una necesidad urgente de reformar y ampliar el Consejo de Seguridad para que refleje el nuevo entorno internacional y pueda encarar mejor las amenazas.

No cabe duda de que el Consejo de Seguridad se ha convertido en el órgano más activo de las Naciones Unidas. El debilitamiento del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General ha puesto de relieve de manera particular la labor del Consejo de Seguridad. Con harta frecuencia, las personas ajenas a la Organización piensan que el Consejo de Seguridad es la totalidad de las Naciones Unidas. Esa opinión es lamentable y debe rectificarse para bien de todas las Naciones Unidas.

Durante este último año también hemos observado que el Consejo de Seguridad ha adoptado algunas medidas dirigidas a mejorar sus métodos de trabajo. Esas mejoras serían importantes si fueran permanentes, pero mientras el reglamento del Consejo siga siendo provisional, los cambios en los métodos de trabajo de ese órgano, por positivos que sean, siempre serán inadecuados.

No obstante, nos complace que, el año pasado, el Consejo haya demostrado una mayor disposición a cooperar con otros órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. El aumento de la cooperación entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad en la prestación de asistencia a los países africanos que han salido de conflictos es muy positivo. En particular, queremos destacar la cooperación que existe entre el Consejo de Seguridad y los Grupos consultivos especiales sobre Guinea-Bissau y Burundi, como un buen ejemplo del fortalecimiento de la relación de trabajo entre los órganos principales. En este contexto, queremos rendir

homenaje al Embajador Emyr Jones Parry del Reino Unido, quien hizo posible una visita a Guinea-Bissau a comienzos de este año. El efecto de la presentación conjunta de informes por ambos representantes del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social, respectivamente, sobre un país en una situación difícil no puede subestimarse.

Si bien el Consejo se ha podido ocupar de algunas de las amenazas que enfrentamos, seguimos preocupados por su incapacidad para demostrar la voluntad política necesaria y el compromiso con relación a la adopción de decisiones efectivas, lo que le ha impedido encarar otros retos apremiantes.

También nos sigue inquietando el hecho de que el Consejo aún no haya podido tomar una decisión definitiva con relación al conflicto en el Oriente Medio. En breve, el Consejo tendrá que rebasar la división entre sus miembros y pronunciarse de forma unánime sobre esa trágica situación o deberá encarar la erosión de su credibilidad como órgano que tiene el mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En los últimos meses hemos visto al Consejo de Seguridad debatir un conjunto de resoluciones que parecen reinterpretar las obligaciones establecidas en los tratados o imponer exigencias legislativas a sus Estados Miembros. Creemos que ello demuestra una tendencia inaceptable del Consejo de Seguridad a inmiscuirse en la labor de la Asamblea General. La Asamblea General es el único órgano democrático y plenamente representativo de las Naciones Unidas, que tiene la capacidad singular de crear un verdadero consenso internacional sobre temas delicados, como el terrorismo. El trabajo en la Asamblea General es la vía de asegurar que el multilateralismo proteja a los Estados débiles para que los poderosos no los abrumen.

En cuanto a la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad se apoya cada vez más en las organizaciones regionales para que asuman el mando en la solución de los conflictos. Las organizaciones regionales se convierten cada vez más en elementos fundamentales del sistema de seguridad mundial. Para el funcionamiento eficaz del sistema de las Naciones Unidas, es importante que la Organización y sus organismos puedan delegar responsabilidades y proporcionar, donde proceda, los recursos necesarios a las organizaciones regionales que estén en mejores condiciones de enfrentar los retos a la paz y la seguridad en sus regiones respectivas.

Al respecto, en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas se prevén situaciones en las que el Consejo de Seguridad puede acudir a las organizaciones regionales en virtud de su proximidad a un conflicto particular o de su conocimiento de dicho conflicto. Las organizaciones regionales están en condiciones de intervenir con mayor rapidez de lo que sería posible siguiendo el proceso del Consejo de Seguridad. Por ejemplo, la Unión Africana ha sido la primera en prestar asistencia al pueblo de Burundi y de Darfur. La Unión Africana ya ha asumido la responsabilidad de participar en la solución de las situaciones de conflicto, a pesar de la falta de recursos y apoyo logístico y material. Mi delegación considera que tal vez en breve el Consejo de Seguridad tenga que definir en términos claros cómo utilizar a las organizaciones regionales que estén dispuestas a contribuir a hacer del mundo un lugar más seguro. Por el momento, ya se ha hecho evidente, por ejemplo, que la comunidad internacional ha pedido a la Unión Africana que aumente su participación en Darfur. No obstante, esa solicitud no ha ido acompañada de ningún anuncio en el sentido de que la comunidad internacional esté dispuesta a proporcionar recursos a la Unión Africana para que asuma esa responsabilidad.

Se ha logrado un progreso considerable en la cuestión de la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad. En su resolución 48/26 de 1993, la Asamblea General estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta para que considerara la cuestión del aumento del número de miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Ese Grupo de Trabajo se creó porque los Estados Miembros reconocieron la necesidad de encarar el debilitamiento de la credibilidad y la falta de equidad en materia de representación en el Consejo de Seguridad. Dicho Grupo de Trabajo debía examinar fórmulas para aumentar la composición del Consejo de Seguridad y hacerlo pertinente a las necesidades del siglo XXI.

Agradecemos los esfuerzos que realizó el Sr. Hunte, como Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, para revitalizar la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta. No obstante, es lamentable que el Grupo de Trabajo se encuentre en punto muerto desde que se creó, sobre todo con respeto a la cuestión fundamental de la ampliación del Consejo de Seguridad.

En septiembre de 2000, en el transcurso de la Cumbre del Milenio, se reiteró que era necesario reformar el Consejo de Seguridad y se pidió a los Estados Miembros que redoblaran sus esfuerzos para lograr una reforma completa de las Naciones Unidas.

En septiembre de 2003, el Secretario General anunció la formación del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Sudáfrica fue uno de los países que acogió la idea con agrado porque pensó que impulsaría el debate sobre la reforma de las Naciones Unidas.

En septiembre de 2004, durante el debate general del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, una cantidad abrumadora de delegaciones se pronunció a favor de la reforma del Consejo de Seguridad. Casi la mitad de los Miembros de esta Organización pidieron específicamente que se ampliara el número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad. Sudáfrica apoya la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad de ambas categorías. Como bien sabe la Asamblea, el Presidente Thabo Mbeki ha anunciado desde Sudáfrica que mi país está dispuesto a ejercer como miembro permanente en un Consejo de Seguridad reestructurado y ampliado. Recientemente, nuestro gabinete reiteró que Sudáfrica estaba dispuesta a servir en un Consejo de Seguridad reestructurado e hizo hincapié en que la oferta se desarrollaría en colaboración con otros países del continente y no compitiendo con ellos.

El aumento, en los más altos niveles del Gobierno, de la voluntad política de abordar la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad ha aumentado la sensación de que es una tarea urgente. Entendemos que ha llegado la hora de adoptar medidas relativas a la ampliación y la reforma del Consejo de Seguridad.

El informe del Grupo de alto nivel se hará público el 1º de diciembre de 2004. Esperamos que las delegaciones examinen cabalmente el informe del Grupo y no se concentren únicamente en la sección relativa a la reforma del Consejo de Seguridad. También esperamos que examinen las cuestiones relativas al desarrollo. Creemos que otras cuestiones de ese tipo, como la consolidación de la paz y la prestación de apoyo a los Estados que se encuentran en situaciones difíciles, exigen la atención inmediata de la comunidad internacional. Eso es lo menos que esperan de nosotros los pueblos del mundo.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Mi delegación transmite su reconocimiento y agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre por la presentación del informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) a la Asamblea General. En el informe se habla de una gran gama de actividades, y yo quisiera destacar algunas de ellas.

Nos complace observar la mejora general de la situación del África occidental y esperamos que ello se traduzca en una paz duradera para los países de esa zona y para el conjunto del continente africano.

Mi país aporta contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL). Por ello, nos complace observar que los avances significativos con respecto al desarme y la desmovilización de los ex combatientes se atribuyen al despliegue de las Naciones Unidas. Esperamos sinceramente que se restablezca la paz en Liberia y que el país emprenda el proceso de desarrollo sostenible.

En cuanto a Sierra Leona, estamos de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de adaptar el calendario de reducción del número de contingentes de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona hasta que el país esté en condiciones de convertirse en el principal responsable de su seguridad nacional.

En la República Democrática del Congo, nos sigue inquietando mucho la violencia ininterrumpida en la zona oriental del país. Nuestra petición constante de que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) se fortalezca con un buen mandato se basa en la realidad sobre el terreno, que a su vez es resultado de su vasto territorio y de la violencia constante en la zona oriental del país. Acogemos con agrado la resolución 1565 (2004), que aprobó recientemente el Consejo de Seguridad para reforzar a la MONUC, pese a que la ampliación está muy lejos de ser proporcional a la tarea que nos ocupa.

Los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) consideramos sumamente importante la paz en la región. Por ello, en la reunión del Órgano de Política, Defensa y Seguridad de la SADC celebrada en Lusaka, nuestros ministros reiteraron el empeño colectivo de nuestra comunidad de salvaguardar la seguridad y la estabilidad política de la región en el marco del Protocolo sobre cooperación en materia de política, defensa y seguridad y el Pacto de Defensa Mutua.

El Gobierno de Transición de la República Democrática del Congo debe recibir todo el apoyo y la asistencia que precisa para asegurar la paz. La injerencia en los asuntos internos de la República Democrática del Congo debe cesar, y los congoleños deben beneficiarse plenamente de sus recursos naturales sin que haya pillaje.

En la región de Darfur del Sudán se está desarrollando una crisis humanitaria de enormes proporciones. En semejantes circunstancias, mi delegación reitera su apoyo a la resolución 1564 (2004) del Consejo de Seguridad, que se aprobó el 18 de septiembre de este año. Si bien apoyamos plenamente las iniciativas de la Unión Africana en ese sentido, estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe asumir toda su responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

El objetivo de la cesación del fuego en los países de África situados al sur del Sáhara no era postergar el momento en que se haría realidad el derecho a la libre determinación de la población del Sáhara Occidental. Su objetivo era crear un entorno propicio para la aplicación del Plan de Arreglo de las Naciones Unidas, que aprobaron y acordaron tanto la Unión Africana como las Naciones Unidas. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad no ha presionado lo suficiente para que se apliquen sus resoluciones relativas al África occidental. Instamos a ambas partes, sobre todo al Gobierno de Marruecos, a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas para que se cumpla el Plan de Arreglo. Si bien lamentamos la dimisión del Sr. James Baker, Enviado Especial del Secretario General, esperamos que se haga todo lo posible para aplicar el Plan de Arreglo. En cuanto a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, no estamos de acuerdo con la propuesta de reducir el número de sus efectivos. En este caso, la prioridad debería ser cumplir el Plan de Arreglo de las Naciones Unidas.

La situación en los territorios palestinos ocupados es un desafío para la comunidad internacional. Somos partidarios de un arreglo cabal y justo en el Oriente Medio y pedimos que se apliquen cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En cuanto al mantenimiento de la paz, mi delegación no puede sino reiterar que es necesario apoyar plenamente las misiones de mantenimiento de la paz prestándoles apoyo financiero, material y político,

como se insta a hacer en el informe del Consejo de Seguridad.

Toda medida encaminada a mantener la unidad de la comunidad internacional debe ser conforme a los principios fundamentales del derecho internacional y el derecho de los tratados. Sobre todo, recomendamos que, para que los Estados Miembros cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo y apliquen eficazmente las medidas que se han adoptado, éstos participen en la formulación de las medidas en cuestión. El Consejo de Seguridad no debe asumir una función legislativa en la lucha contra el terror —una función que nunca le asignó la Carta de las Naciones Unidas— prescribiendo obligaciones que muchos Estados no podrán cumplir eficazmente porque no se ajustan al derecho de los tratados. Sin duda, esa tarea socavaría los nobles esfuerzos de la comunidad internacional por acabar con el terrorismo internacional.

En cuanto a las cuestiones temáticas, quisiera subrayar que, si bien tenemos en cuenta los mandatos de los diversos órganos de las Naciones Unidas, creemos que las cuestiones temáticas hacen más valiosas las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que tras el inicio del debate del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad y también gracias a las decisiones ulteriores, el Consejo de Seguridad ha dejado de considerar a las mujeres meramente como víctimas de los conflictos y ahora las considera contribuyentes indispensables para la instauración y el mantenimiento de la paz. Es un hecho que las mujeres han iniciado un proceso de paz satisfactorio en África. Es algo que debemos reconocer y potenciar. La resolución 1325 (2000) no se refiere a la igualdad entre los sexos en general sino al papel de la mujer a la hora de instaurar y mantener la paz.

Desde que se creó el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, los Estados Miembros aluden todos los años a la reforma del Consejo durante el debate general de la Asamblea General. No obstante, esta cuestión reviste especial importancia este año, como consecuencia de las recomendaciones que, según lo previsto, formulará el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que formó el Secretario General.

Además, África considera que la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana ha dado una nueva dimensión a la relación entre el Consejo de Seguridad y la Unión.

Asimismo, prevemos que el próximo examen de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio repercutirá positivamente en la reforma del conjunto de las Naciones Unidas.

Mi delegación participa en este debate teniendo presente esa cuestión.

Durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta presentó un resumen sobre el debate del Grupo de Trabajo. Con él, dispusimos de un recuento válido y detallado de las opiniones que plantearon los Estados Miembros. Ahora, la Asamblea General debe mejorarlo antes de que se dé por concluido.

En cuanto a los criterios para ser miembro del Consejo de Seguridad, debemos hacer hincapié en no sustituir el tamaño por la capacidad, y que ésta no debe definirse demasiado estrictamente en términos de riqueza material. Además, en vistas de la nueva era en que vivimos, es importante que se tengan plenamente en cuenta las opiniones de los grupos regionales.

En cuanto al aumento del número de miembros del Consejo, quisiera reiterar la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de África que quedó plasmada en la Declaración de Harare: África merece al menos dos puestos permanentes y cinco puestos no permanentes. Los puestos permanentes rotarían entre los Estados Miembros africanos, y África decidiría la modalidad de la rotación.

No cabe duda de que la reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión compleja. La resolución 53/30 define claramente las circunstancias en que debería tomarse una decisión sobre esa cuestión, que figuró por primera vez como tema del programa de la Asamblea General en 1979.

El Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta ha lanzado a todas luces iniciativas encaminadas a estimular un debate centrado en los diversos aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas. Encomiamos sus esfuerzos. Estamos convencidos de que los trabajos del Grupo sobre esta cuestión han dado algunos resultados, y que los Estados Miembros han formulado sugerencias útiles.

El cometido del Presidente es facilitar las deliberaciones, pero los Estados Miembros tienen la responsabilidad de llegar a un acuerdo.

Ya se ha dicho todo lo que se podía decir sobre la reforma del Consejo de Seguridad. No obstante, todavía no se han tomado todas las medidas necesarias para llegar a reformar el Consejo de Seguridad. Ya ha llegado el momento de que pongamos fin a esos debates eternos. En ese sentido, mi delegación apoya la opinión del Presidente que figura en el documento A/58/57, es decir, que el Grupo de Trabajo debería determinar una fecha límite para poner término a su labor. En nuestra opinión, el acontecimiento previsto para el año próximo será una oportunidad ideal para que los líderes del mundo cumplan la decisión que tomaron en la Cumbre del Milenio de intensificar sus esfuerzos encaminados a lograr una reforma cabal del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. A tal fin, instamos a los Estados Miembros a demostrar voluntad política para llegar a un acuerdo sobre esta importante cuestión.

Sr. Al-Shamsi (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): En primer lugar, es para mí un honor dar las gracias al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad —en nombre de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos— por los considerables esfuerzos que hicieron por dirigir las labores del Grupo en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para desearles mucho éxito en el desempeño de esa importante tarea y el logro de un consenso general entre los Estados Miembros con respecto al fortalecimiento del papel y la eficacia del Consejo de Seguridad en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El hecho de que todos los años se incluya la reforma del Consejo de Seguridad en el programa de la Asamblea General demuestra que la comunidad internacional considera que la reestructuración del Consejo de Seguridad y el aumento de su eficacia es una parte integrante del proceso de revitalización y promoción del papel del sistema de las Naciones Unidas con miras a desarrollar la habilidad de la Organización de hacer frente a los retos y los cambios del siglo XXI.

Pese a las consultas exhaustivas que realiza el Grupo de trabajo desde que se creó en 1993 y las iniciativas y propuestas de los grupos regionales, todavía hay grandes diferencias con respecto a las opiniones y posturas de los Estados Miembros sobre la cuestión, especialmente en lo relativo al aumento de los miembros del Consejo y otras cuestiones conexas, como la representación regional en el Consejo, los criterios para la selección de los miembros permanentes y las prerrogativas de los poderes de los nuevos miembros. También existen diferencias en torno a los procesos de adopción de decisiones, rendición de cuentas y adopción de las medidas y los procedimientos que deberían aplicarse para regular el recurso al veto.

Los Emiratos Árabes Unidos quisieran reiterar su apoyo a la postura del Movimiento de los Países no Alineados con respecto a esta cuestión. Tomamos nota con satisfacción de los progresos realizados en los últimos años con respecto a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. Esos progresos han quedado reflejados en el aumento del número de sesiones plenarios públicas, que han dado a los Estados que no son miembros del Consejo la oportunidad de participar en los debates de este órgano. También ha aumentado el número de sesiones informativas públicas sobre cuestiones que preocupan a toda la comunidad internacional.

No obstante, los Emiratos Árabes Unidos están profundamente preocupados por la política de dobles raseros que sigue el Consejo de Seguridad al tratar cuestiones que incumben a los árabes en relación con el Oriente Medio, como la cuestión de Palestina. Esa práctica ha menoscabado la capacidad del Consejo para cumplir con las responsabilidades que se le han encomendado. Instamos al Consejo y a sus miembros a que se abstengan de seguir esa política y a que actúen de conformidad con los principios de la Carta, las resoluciones pertinentes de la legitimidad internacional y las disposiciones del derecho internacional humanitario.

También nos gustaría subrayar que el desequilibrio existente en la composición del Consejo y la distribución desigual de poderes y prerrogativas entre sus miembros han obstaculizado enormemente la capacidad del Consejo para abordar algunos de los temas más importantes de su programa, concretamente los relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ello ha alargado esas cuestiones, con las consiguientes catástrofes humanitarias. Por lo tanto, nuestros debates sobre este tema deberían abarcar todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad como

parte indisoluble de un esfuerzo global por conseguir que el papel del Consejo sea más eficaz y responsable y que mejore la democracia en sus métodos de trabajo, con el fin de reflejar los cambios políticos que se están produciendo en las relaciones internacionales en la actualidad.

En ese sentido, nos gustaría reiterar nuestro apoyo a las siguientes propuestas.

En primer lugar, respaldamos el aumento del número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo. Ese aumento debería ser proporcional y equilibrado y debería contar con la aprobación de al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General. También debería basarse en los principios de igualdad soberana de los Estados Miembros y de representación geográfica equitativa, y reflejar el carácter mundial de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, creemos que cualquier reestructuración futura del Consejo de Seguridad debe abordar el problema de la representación insuficiente de los países en desarrollo, de manera que pueda corregirse el desequilibrio existente en la representación geográfica y que se pueda mejorar el equilibrio político en el Consejo.

En tercer lugar, consideramos que se debería asignar un puesto permanente al Grupo de los Estados Árabes. Ese puesto estaría ocupado por países árabes en rotación, y de conformidad con las prácticas refrendadas por la Liga de los Estados Árabes en el marco de los debates con el Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de Asia.

En cuarto lugar, en caso de que se llegue a un acuerdo sobre el aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, creemos que esos puestos deberían asignarse a los países que verdaderamente hayan demostrado, en su relación con las Naciones Unidas, la capacidad de asumir la responsabilidad primordial en esferas tales como el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como su capacidad de cumplir los propósitos y principios de la Carta en los ámbitos económico, social y político.

En quinto lugar, creemos que se debería conceder prioridad al establecimiento de controles y limitaciones en la utilización del derecho de veto, con el fin de garantizar la imparcialidad y la objetividad en el proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad y en el

ejercicio de sus prerrogativas y atribuciones cuando se abordan cuestiones mundiales acuciantes que exigen una intervención urgente para detener el derramamiento de sangre y proteger a los civiles y sus bienes, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y con el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

En sexto lugar, deben efectuarse evaluaciones periódicas serias y objetivas de la labor del Consejo, con el fin de institucionalizar los procedimientos y métodos de trabajo del Consejo y de garantizar que es capaz de reconocer la naturaleza de los desafíos a los que se enfrenta. En ese sentido, hacemos hincapié en lo importante que resulta fortalecer la coordinación y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como con las organizaciones regionales, con objeto de mejorar y reforzar la capacidad del Consejo para ocuparse de los conflictos y las controversias existentes y limitar sus graves consecuencias para la humanidad.

Por último, esperamos que nuestros debates sobre este tema desemboquen en una visión internacional común y práctica que nos permita llevar a cabo una reforma importante y positiva del Consejo de Seguridad, en particular de su composición y de sus miembros, y mejorar sus métodos de trabajo con el fin de que pueda encarar los desafíos cada vez mayores del siglo XXI.

Sr. Gordon (Filipinas) (*habla en inglés*): Mi delegación considera que tiene sentido celebrar el debate conjunto de hoy sobre dos temas del programa que están relacionados entre sí, a saber, el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y la reforma del Consejo de Seguridad. Filipinas cree que este debate conjunto brinda a todos los miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de estudiar más de cerca la manera en que el Consejo de Seguridad ha venido respondiendo de manera significativa a los desafíos cambiantes a la paz y la seguridad que plantea nuestro mundo en constante evolución.

El informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) se atiene a los hechos. En la introducción se presentan, por orden cronológico, las medidas adoptadas con respecto a cada cuestión específica que ha abordado el Consejo. En los anexos se clasifican todas las medidas emprendidas durante el período que estamos examinando en el desempeño de su papel primordial de proteger la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación estima que quien mejor puede analizar la eficacia del Consejo en el desempeño de su función es la Asamblea General, por ser el órgano principal de las Naciones Unidas en la toma de decisiones, la formulación de políticas y la representatividad.

En ese sentido, mi delegación pide nuevamente a la Asamblea que estudie más a fondo, no necesariamente todo el informe del Consejo, pero al menos sí ciertas cuestiones clave que se tratan en él, de conformidad con el Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas. En consulta con los Estados Miembros, el Presidente de la Asamblea General puede decidir qué cuestiones deberían debatirse con mayor intensidad. Las cuestiones podrían ser particulares a una región o un país, o podrían ser cualquiera de los temas que ha examinado el Consejo. Mi delegación recomienda que esos debates sean oficiosos y de composición abierta, en forma de consultas oficiosas o de mesas redondas. El objetivo de un marco oficioso es conseguir un análisis más pormenorizado de la labor del Consejo, una evaluación que muchas delegaciones han venido reclamando. Se debe escuchar ese llamamiento, ya que el Consejo de Seguridad es el órgano más poderoso al que se ha encomendado la responsabilidad de proteger la paz y la seguridad internacionales.

En el discurso que formuló ante la Asamblea el pasado año (A/58/PV.13), la Excm. Sra. Gloria Macapagal-Arroyo, Presidenta de Filipinas, dijo que las medidas que adopte el Consejo de Seguridad en el desempeño de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales deberían estar guiadas por los siguientes principios: primero, debería respetarse el principio de la seguridad colectiva, establecido en la Carta; segundo, el Consejo de Seguridad debería mantener y aplicar un enfoque multilateral en el desempeño de su papel primordial; y tercero, la observancia del estado de derecho es de importancia suprema para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Mi Presidenta no expuso esos puntos como parámetros absolutos. No obstante, pueden servir de orientación para un análisis sustantivo de la labor del Consejo. Representan esferas fundamentales que deben examinarse en el debate más intenso de la labor del Consejo que se lleve a cabo en la Asamblea, lo cual supone que, forzosamente, hay que dedicar más tiempo a estudiar el informe del Consejo, aunque esto es beneficioso.

Las conclusiones que se desprendan de estos debates y análisis officiosos podrían representar valiosas aportaciones no sólo para el examen que realice el Consejo sino también con respecto al siguiente tema que hoy vamos a estudiar: la reforma del Consejo de Seguridad.

No cabe duda de que es importante y urgente reformar el Consejo de Seguridad. Es importante para lograr una representación equilibrada en el Consejo de Seguridad, y es urgente debido a la aparición de amenazas nuevas y no tradicionales a la paz y la seguridad internacionales que exigen respuestas firmes y eficaces de nuestra parte. Esas respuestas exigen que actuemos con rapidez, lo cual significa que reaccionemos inmediatamente a ciertos problemas a los que se enfrenta el mundo, que seamos amistosos, inteligibles y comprensibles para el mundo, de manera que se preste más apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas, que seamos flexibles para poder adaptarnos de inmediato a las corrientes cambiantes y arremolinadas de los asuntos internacionales y, lo que es más importante, en todo momento debemos tener amplias miras para que podamos prever e impedir cualquier clase de explotación y acoso de las personas, protegerlas de esos fenómenos y de la violencia y salvaguardar sus derechos.

La necesidad de reformar el Consejo se reconoció oficialmente hace un decenio, cuando la Asamblea aprobó la resolución 48/26 por la que se creaba el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de abordar de manera pormenorizada los múltiples aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. La aparición de nuevos retos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales y las realidades políticas cambiantes han ejercido aún más presión en ese sentido, con lo cual la necesidad de reforma es aún más urgente e indispensable. Más de 120 países hicieron uso de la palabra durante el debate general de la Asamblea el mes pasado para pedir la reforma del Consejo.

En sus 10 años de existencia, el Grupo de Trabajo consiguió que se llegara a un acuerdo general sobre dos cuestiones, a saber, la mejora del proceso de toma de decisiones del Consejo, que permitió llevar a cabo su labor de manera más abierta y transparente, y la ampliación del número de sus miembros. No obstante, todavía no se ha alcanzado un acuerdo en cuanto a los detalles de esa ampliación en lo que respecta a la magnitud o a la categoría, esto es, si hay que aumentar el número de puestos no permanentes, permanentes o ambos.

Mi delegación cree que el criterio fundamental para resolver las delicadas cuestiones de la magnitud y la categoría es el de la representación equilibrada, entre otros criterios esenciales. Se trata de un asunto difícil y delicado sobre el cual no se ha podido alcanzar un acuerdo, a pesar de las diversas fórmulas propuestas.

En ese sentido, mi delegación quisiera volver a señalar a la atención de la Asamblea tres aspectos importantes que planteó el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Filipinas al dirigirse a la Asamblea durante su debate general el mes pasado.

En primer lugar, Filipinas pidió una reforma integral no sólo del Consejo de Seguridad sino de todas las demás estructuras pertinentes de las Naciones Unidas cuyas relaciones y responsabilidades en la esfera de la seguridad necesitan ser redefinidas. Esa petición implica que también se lleve a cabo una reforma radical del Consejo Económico y Social y que se fortalezcan las atribuciones del Secretario General.

La pobreza y las pandemias como el SIDA, o incluso la gripe, por ejemplo, no son meras cuestiones económicas y de salud pública. Constituyen amenazas a la seguridad, puesto que son caldos de cultivo de conflictos que van más allá del ámbito del mandato del Consejo de Seguridad. Se supone que el Secretario General es el brazo ejecutivo de las Naciones Unidas, al que se ha encomendado la ejecución de directrices elaboradas por sus órganos parlamentarios. Lamentablemente, carece de la autoridad necesaria —especialmente sobre los organismos afiliados de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, que están dirigidas por sus respectivos consejos de administración— para hacer uso de ese poder ejecutivo.

Estos ejemplos ponen de relieve la necesidad de que las Naciones Unidas adopten un enfoque global con respecto a la reforma en su respuesta a los desafíos en materia de seguridad, tal y como propugna Filipinas.

En segundo lugar, la reforma de las Naciones Unidas debería estar respaldada por un consenso en la promoción de la titularidad colectiva, y la reforma del Consejo de Seguridad debería tener en cuenta las opiniones de los miembros permanentes.

Por lo tanto, para lograr el consenso, no deberíamos estar polarizados por los intereses limitados de países o grupos, sino unificados, defendiendo los intereses comunes o universales. Deberíamos hacer que los

miembros permanentes del Consejo de Seguridad participan en consultas constructivas sobre la reforma del Consejo para que el proceso prospere.

En tercer lugar, uno de los criterios importantes en la selección de nuevos miembros permanentes del Consejo son las contribuciones que hayan realizado los candidatos en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, un país como el Japón merece ser considerado para un puesto permanente.

Mi delegación estima que si se tienen en cuenta estos tres aspectos se facilitaría enormemente la reforma del Consejo de Seguridad como elemento integrante del proceso general de reforma de las Naciones Unidas, cuya finalidad es que puedan responder más eficazmente a los desafíos a la paz y la seguridad internacionales.

Por muy meritorias que sean las propuestas de reforma, incluidas las que pueda recomendar el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, nunca se puede aceptar ninguna si no existe la voluntad política de llegar a una avenencia aceptable que obre en beneficio del bien común, especialmente en lo relativo a las cuestiones delicadas que intervienen en la reforma del Consejo de Seguridad.

La tarea que tenemos por delante es difícil pero, con la voluntad política necesaria, no será infranqueable.

Sr. Neil (Jamaica) (*habla en inglés*): En el informe del Consejo de Seguridad se nos dice que en los 12 últimos meses el ritmo de las actividades fue intenso puesto que el Consejo abordó un gran número de cuestiones. No se nos facilitó un análisis pormenorizado de las cuestiones que se abarcaron, pero en el informe se nos explica suficientemente de modo descriptivo cuáles han sido los diversos asuntos que se trataron y qué medidas se tomaron al respecto. Hay que elogiar al Consejo por haber asumido un volumen de trabajo tan enorme, a través de consultas, sesiones y exposiciones informativas, en un ciclo de actividad constante. Sin embargo, el historial general de logros es desigual; se consiguieron resultados positivos, pero en otros ámbitos se avanzó poco e incluso se produjeron algunos contratiempos importantes.

En África se autorizaron tres nuevas misiones de paz, y se lograron progresos generales significativos en los esfuerzos de consolidación de la paz y en la reducción de zonas de conflicto importantes. Aunque siem-

pre hay que pensar en una estrategia de salida, es importante que el Consejo siga comprometido a afianzar los triunfos conseguidos, a continuar el proceso de reconciliación nacional y a construir los cimientos económicos y sociales de una estabilidad duradera.

En el Sudán, donde la situación sigue siendo inestable, lo importante es que el Consejo siga participando de manera constructiva, trabajando con el Gobierno del Sudán y con la Unión Africana para promover la paz, la estabilidad y el orden y para facilitar el socorro humanitario.

En lo tocante al empeoramiento de la situación en Haití a principios de este año, en el informe se nos dice que el Consejo reaccionó con prontitud y eficacia. La delegación de Jamaica no comparte esa valoración.

El hecho es que el Consejo no actuó con prontitud. Al principio el Consejo no respondió a la solicitud del Gobierno de Haití —que tuvo el apoyo de la Comunidad del Caribe— y actuó sólo después de controvertidos acontecimientos políticos que aún tienen algunas repercusiones perturbadoras. A pesar de ello, Jamaica continúa apoyando de manera total las operaciones de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. Más allá de las tareas inmediatas de restauración del orden y la reconciliación nacional, reafirmamos la importancia crucial del desarrollo social y económico a largo plazo y de la lucha contra la pobreza en Haití para mantener la estabilidad y la paz.

En el Oriente Medio, apreciamos el patrón de los últimos años. El Consejo ha sido incapaz de actuar para contener la intensificación de la violencia. Las realidades políticas limitan sus opciones y su capacidad para actuar con unidad, autoridad y firmeza. Cada vez es más evidente que el Cuarteto y su hoja de ruta no están llevando a una solución. Se necesita un enfoque más osado que obligue a las partes a respetar la voluntad de la comunidad internacional de lograr un acuerdo amplio.

En el Iraq, ha resultado difícil para las Naciones Unidas desempeñar un papel eficaz en la evolución política de los acontecimientos, ante una volátil situación de seguridad. Confiamos en que el Secretario General siga estando dispuesto a hacer todo lo posible para ayudar en la reconstrucción de un entorno estable y al restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial del Iraq.

En cuanto a la lucha contra el terrorismo, tomamos nota de los esfuerzos encaminados hacia la revitalización del Comité contra el Terrorismo para vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2004) del Consejo. Creemos que también es importante que el Comité evite ser demasiado burocrático e inflexible en sus operaciones y que trabaje con los Estados para prestarles asistencia práctica allí donde aparezcan dificultades en la aplicación.

Al aprobar la resolución 1540 (2004), el Consejo adoptó una medida que provocó honda preocupación en muchas delegaciones. Apreciamos que se hayan realizado algunas consultas con una parte más amplia de Estados Miembros y no hubo ninguna dificultad con el objetivo, a saber, evitar la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de terroristas y de entidades no estatales. Sin embargo, la resolución 1540 (2004) fue un uso poco habitual de las facultades del Consejo en virtud del Capítulo VII y tiene algunas consecuencias perturbadoras. Por ahora sólo diremos que el método normal para imponer esas obligaciones vinculantes debe ser mediante un proceso de tratado.

Seguimos considerando necesario instar al Consejo a aplicar un mismo rasero a la conducta de todos los Estados. No puede haber dobles raseros o selectividad donde hay una violación de la Carta y del derecho internacional. El Consejo debe actuar con criterio al defender la legalidad y proceder de modo objetivo al resolver las controversias sobre la base de la justicia y la transparencia. No deben ser sólo los países en desarrollo los que siempre tengan que encarar la perspectiva de sanciones y la aplicación de medidas coercitivas. Si este sigue siendo el modo de actuar del Consejo, la credibilidad y legitimidad de ese órgano se seguirán erosionando.

Seguimos expresando nuestra oposición a la celebración de debates temáticos en el Consejo de Seguridad. Somos de la opinión de que esas actividades trascienden el mandato del Consejo, que está facultado para examinar amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y de que esas actividades usurpan las competencias de la Asamblea General, que es el órgano encargado de debatir y decidir las normas y políticas en amplias esferas de la cooperación internacional. Lamentablemente, observamos que el Consejo aumentó la celebración de debates temáticos durante el pasado año. Consideramos que esto pone en peligro el equilibrio adecuado en el ejercicio de las responsabilidades

de los diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas.

Por otra parte, nos siguen preocupando los procedimientos del Consejo respecto de la transparencia y la rendición de cuentas. Cada vez es más raro que el Consejo celebre debates sobre las cuestiones que realmente afectan la paz y la seguridad internacionales. La celebración de esos debates permite al Consejo escuchar los puntos de vista y las recomendaciones de los Estados Miembros, así como las posiciones de las partes. Lamentablemente, aun cuando se celebran esos debates, los miembros del Consejo presentan sus opiniones antes de escuchar las del resto de la comunidad. Esa es una práctica que debería cambiar. Es importante hacer hincapié en que, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad es responsable ante la comunidad internacional, en cuyo nombre ejerce la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, pedimos que las opiniones expresadas en este debate se señalen a la atención del Consejo de Seguridad, de conformidad con las recientes decisiones sobre la revitalización de la Asamblea General.

Paso ahora a referirme al tema de la reforma del Consejo de Seguridad. Hemos tomado nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad (A/58/49). No sorprende que, una vez más, no haya sido posible lograr el consenso y que los diversos temas sólo se hayan debatido de forma acalorada. Lo que resulta claro es que alguna decisión habrá que adoptar. El debate y el intercambio no pueden seguir por siempre. A la luz de nuestras expectativas respecto de las propuestas del Secretario General, que tienen como base las recomendaciones de su Grupo asesor de alto nivel que deben presentarse en diciembre, es necesario adoptar una decisión definitiva en el actual período de sesiones. La adopción de una decisión no puede demorarse hasta el sexagésimo período de sesiones. Ha llegado el momento de actuar. Hay que tomar decisiones que son cruciales para la legitimidad y la autoridad del Consejo. Las cuestiones la representación y la abolición del veto son de importancia primordial y deben ser decididas por la Asamblea General sobre la base de los reglamentos para la adopción de decisiones establecidos en la Carta.

En este punto, Jamaica no hará observaciones pormenorizadas sobre estos temas y esperará las propuestas del Secretario General, que junto a los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo formarán la base a partir de la cual formularemos nuestra declaración. Por el momento, apoyamos la recomendación que figura en el párrafo 30 del informe del Grupo de Trabajo en el sentido de que el Grupo continúe trabajando durante el quincuagésimo noveno período de sesiones.

Sr. Aboul Atta (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo mi delegación quisiera hablar del informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) a la Asamblea General sobre la labor del Consejo durante el período comprendido del 1° de agosto al 31 de julio de 2004. Queremos dar las gracias al Representante Permanente del Reino Unido por presentar este informe.

El informe del Consejo de Seguridad indica que la mayoría de los temas de su programa de trabajo están relacionados con el continente africano. Acogemos con beneplácito que el Consejo, durante el período que examinamos, haya decidido celebrar debates abiertos sobre temas asociados con África. Confiamos en que la visión propuesta por los Miembros de la Organización durante estas reuniones establezca bases claras para un mejor entendimiento de los desafíos que encara ese continente. También queremos destacar el desarrollo sostenido de la cooperación entre el Consejo, por una parte, y la Unión Africana y las organizaciones regionales africanas, por la otra, en temas como el mantenimiento de la paz y la solución de conflictos. Instamos a que se aumenten y fortalezcan esas actividades y a que se sigan perfeccionando sus mecanismos.

A pesar de que el Consejo no ha cumplido en reiteradas ocasiones sus responsabilidades ante el deterioro de la situación en el Oriente Medio y de que no pudo aprobar tres proyectos de resolución durante el período que se examina, se produjo un acontecimiento importante y positivo en ese período: la aprobación de la resolución 1515 (2003) del Consejo, en la que se respalda la hoja de ruta.

Quisiera una vez más reafirmar que el concepto de paz y seguridad es amplio e incluye aspectos económicos, sociales, humanitarios y geográficos que no pueden separarse ni abordarse de forma aislada. En consecuencia, el Consejo de Seguridad debe asumir sus principales responsabilidades en el mantenimiento y consolidación de la paz en las situaciones posteriores a

los conflictos, en cooperación y coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y con los programas y órganos de las Naciones Unidas, a la vanguardia de los cuales están la Asamblea General, con sus Comisiones Principales, y el Consejo Económico y Social. Esto es así porque estos dos órganos son los mecanismos legislativos adecuados para formular los principios que deben regir en el proceso general de consolidación de la paz.

Ahora quisiera pasar a la opinión de Egipto respecto de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. En primer lugar, Sr. Presidente, quisiera dar las gracias y expresar mi reconocimiento a su predecesor por su iniciativa de estimular el debate sustantivo de estos temas. A ello contribuyeron los documentos y las estadísticas que preparó y que enriquecieron las deliberaciones en las sesiones finales del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Sus esfuerzos también condujeron a la aprobación por el Grupo de Trabajo de su informe a la Asamblea General (A/58/47), que en nuestra opinión es una nueva plataforma para continuar nuestras deliberaciones sobre importantes temas. También quisiera dar las gracias a los Representantes Permanentes de Ecuador y Liechtenstein, coordinadores de esta cuestión durante el quincuagésimo octavo período de sesiones.

Mi delegación no desea reiterar los principios que subyacen en la posición que Egipto ha defendido durante los últimos 11 años cada vez que se ha abordado este tema. Tampoco desea entrar en detalles sobre nuestra posición con relación a la ampliación del Consejo de Seguridad —que presentamos en nuestra declaración en el debate general el 24 de septiembre, en la 10ª sesión plenaria, donde expresamos nuestra disposición a asumir responsabilidades permanentes en un marco de nuestra plena adhesión a la posición respaldada por los dirigentes africanos en 1997, en Harare, en lo tocante al número de puestos permanentes y no permanentes que deberían asignarse a África y cómo deberían ser ocupados. Mi delegación también reafirma su apoyo a la posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre el número de miembros del Consejo de Seguridad propuesto, así como a su posición sobre las categorías de miembros. Todas

estas posiciones se rigen por nuestro enfoque fundamental sobre el tema, según el cual la reforma debe ser objeto de un mayor consenso, no debe conducir a la exclusión de civilizaciones o culturas específicas del proceso internacional de adopción de decisiones políticas y debe reflejar las actuales realidades políticas sin marginar a determinadas partes que, en nuestra opinión, tienen gran importancia para la acción colectiva internacional en los ámbitos de la política, la seguridad y la economía.

También estamos convencidos de que la reforma del Consejo de Seguridad no puede llevarse a cabo sin que la Asamblea General realice un examen objetivo de sus métodos de trabajo y de los conceptos de rendición de cuentas y transparencia que deben ser principios sólidos de la acción colectiva internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Nuestros intercambios sobre el tema que la Asamblea examina hoy tienen una nueva dinámica, que intuimos en el último período de sesiones y que percibimos más nítidamente en el actual período de sesiones. En realidad, esa dinámica se refleja en el debate que en estos momentos sostenemos sobre el tema. Muchos países han expresado la necesidad de estudiar con detenimiento el tema de la reforma del Consejo de Seguridad y todos los temas conexos. Una de las razones del gran interés que despierta el tema entre la comunidad internacional tal vez sea que estamos esperando el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Además, nuestros procedimientos en este período de sesiones tienen mayor importancia debido a que nos estamos preparando para la reunión de alto nivel que se celebrará durante el sexagésimo período de sesiones con miras a examinar la Declaración del Milenio, incluida la reforma de las Naciones Unidas. Debemos enfrascarnos en un debate profundo y serio de los seis aspectos que propuso el Presidente de la Asamblea General en el período de sesiones anterior y que formaron la base de las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

No debemos perder de vista lo que deberíamos alcanzar ni confundir eso con la estrecha óptica de lo que queremos alcanzar. Necesitamos lograr una representación equitativa y equilibrada en el Consejo que haga valer de igual modo los derechos de los países en desarrollo y de los países desarrollados. La reforma no debe crear un Consejo menos capaz. La reforma y la ampliación deben lograrse de manera paralela. No podemos tener sólo reforma o sólo ampliación. Necesita-

mos mostrar un deseo legítimo y una voluntad política seria para lograr un equilibrio amplio entre reforma y ampliación. En este equilibrio se deben combinar la distribución equitativa de nuevos puestos, la representación geográfica equitativa que tome en consideración los cambios que han tenido lugar en algunos ámbitos desde el fin de la guerra fría, y la representación de todas las culturas y civilizaciones. Además, la ampliación debe conducir a la revitalización del trabajo del Consejo y debe garantizar su objetividad, su imparcialidad y su apego a los principios de la transparencia y la rendición de cuentas.

Sr. Presidente: Para concluir, afirmamos nuestro apoyo a sus esfuerzos y nuestra total disposición a cooperar con usted y con todos los Estados Miembros para garantizar la conclusión exitosa de los esfuerzos del Grupo de trabajo.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): La Carta de las Naciones Unidas otorga al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Cuando el Consejo de Seguridad actúa lo hace en nombre de la comunidad internacional. Cuando está impotente para actuar o no lo hace, la credibilidad de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional está en juego. Por consiguiente, interesa a todos que el Consejo de Seguridad sea eficaz y respetado, que demuestre sabiduría y buen juicio no actuando apresuradamente o mostrando favoritismos. También interesa a todo el mundo que su composición sea plenamente representativa de la comunidad en nombre de la que actúa y que le confiere la necesaria legitimidad para hacerlo.

Por consiguiente, ha llegado el momento de avanzar con la reforma del Consejo de Seguridad. Suiza apoya un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad para fortalecer la legitimidad de sus decisiones y de su aplicación por los Estados Miembros. La composición del Consejo de Seguridad debe reflejar de una mejor manera los cambios que han tenido lugar desde la fundación de la Organización. Se debería asignar un papel más importante a los países en desarrollo en los que habita el mayor número de personas y se debería tomar más en cuenta el apoyo financiero y material que determinados países aportan al sistema de las Naciones Unidas.

Mi país está a favor de ampliar el Consejo de Seguridad, pero se opone a la creación de nuevos puestos con poder de veto. Estamos en contra de ello porque el

actual ejercicio del veto no es democrático y porque ello afectaría la capacidad del Consejo para actuar.

Para que se concrete la ampliación necesitamos encontrar una fórmula equilibrada que sea aceptable para el mayor número posible de Estados Miembros. Tomamos nota de que, después de 10 años de encomiables esfuerzos, el Grupo de Trabajo sobre la ampliación del Consejo de Seguridad no ha podido encontrar una fórmula que pueda presentar ante la Asamblea. Suiza considera que ahora el debate debe llevarse a otro nivel y aguardamos con interés las propuestas del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, designado por el Secretario General para que se ocupe de la cuestión del fortalecimiento de la seguridad colectiva.

La ampliación del Consejo de Seguridad es el aspecto más visible y más debatido de la reforma del Consejo, pero no es el único que debe tenerse en cuenta. Suiza otorga gran importancia a las reformas —quizá menos drásticas, pero igualmente esenciales— en el funcionamiento del Consejo de Seguridad.

Podrían emprenderse importantes mejoras sin ninguna revisión formal de la Carta. En primer lugar, respecto del ejercicio del veto, mi país ha pedido una mayor moderación en su uso. Cualquier abuso en el empleo del veto afecta la credibilidad de las Naciones Unidas y aumenta la percepción, extendida en determinadas regiones del mundo, de que algunas veces se aplica un doble rasero. Por otra parte, considerando que el veto es una especie de privilegio, ¿acaso no habría esperar que las personas que hacen uso del veto expliquen a la Asamblea General por qué lo usaron después de haberlo ejercido? ¿No sería esa una alternativa para un Estado interesado en que la comunidad internacional conozca mejor su posición?

En segundo lugar, Suiza espera que el trabajo del Consejo de Seguridad seguirá evolucionando hacia una mayor transparencia y una mayor participación de los no miembros del Consejo. Hay necesidad de fortalecer los mecanismos de consulta con los Estados directamente afectados por la tensión en sus zonas, así como con aquellos que hacen aportes a las operaciones de paz.

Suiza también cree que deberían hacerse progresos en facilitar que los documentos de trabajo sean accesibles. El Consejo de Seguridad atiende cuestiones que afectan a todos los Estados Miembros y eso requiere una acción decisiva de todos los Estados. Por con-

siguiente, es importante que la totalidad de los Estados tengan acceso a los documentos y proyectos de resolución tan pronto como éstos sean examinados por el Consejo. Eso debería suceder sin ninguna demora y con un elevado espíritu de transparencia. Las prácticas actuales son inadecuadas.

En tercer lugar, Suiza considera que la Asamblea General debería volver a desempeñar un papel central en el funcionamiento de la Organización. Espero que la actual reforma de sus métodos de trabajo ayudará a revitalizar este órgano.

Por su parte el Consejo de Seguridad debe conservar la esfera de competencia que le ha encomendado la Carta. Sin embargo, en tres resoluciones recientes, el Consejo de Seguridad ha actuado como un legislador, imponiendo, de modo discrecional, nuevas obligaciones a los Estados Miembros. Esto se hizo fuera del contexto normal de las sanciones, como respuesta a una urgente necesidad de combatir el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa. No obstante, este tipo de acción debería seguir siendo la excepción. La creación de nuevas normas de derecho internacional que tienen alcance universal no debería ocurrir en un círculo restringido, sino con la participación de todos en la Asamblea General de las Naciones Unidas, o mediante otros mecanismos diplomáticos.

La cuestión del fortalecimiento de la acción colectiva es fundamental para el actual período de sesiones de la Asamblea General. Es el momento oportuno para adelantar en la reforma que hemos venido debatiendo desde hace tanto tiempo. Suiza exhorta a todos aquellos interesados a tener la mente abierta para encontrar una fórmula que sea aceptable para la mayor cantidad de Estados.

Sr. Zaki (Pakistán) (*habla en inglés*): Este tema ha sido objeto de examen por parte de la Asamblea General por más de un decenio. La demora es un reflejo de la importancia y complejidad de las cuestiones que comprende.

Existe consenso general de que la composición del Consejo de Seguridad y sus métodos de trabajo no son democráticos. Las decisiones son adoptadas por unos pocos. Los cinco miembros permanentes, algunos más que otros, ejercen una influencia desmedida sobre las decisiones del Consejo. Al mismo tiempo, existe preocupación palpable por la creciente concentración de poder para la toma de decisiones en el Consejo de

Seguridad en comparación con los demás órganos de las Naciones Unidas.

El empeño de mejorar el Consejo de Seguridad debe ser guiado por la visión de crear un nuevo multilateralismo que sea democrático y cooperativo y no oligárquico y coercitivo. Debe abordar las principales preocupaciones de los Miembros de las Naciones Unidas en cuanto a la competencia y esfera de responsabilidad del Consejo de Seguridad, su composición y representatividad, su manera de adoptar decisiones y sus métodos de trabajo, así como su efectividad y rendición de cuentas.

En primer lugar voy a abordar el tema de la competencia del Consejo de Seguridad. En la Carta de las Naciones Unidas, específicamente en los Capítulos VI y VII, se asigna al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, la Carta estipula que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de la Asamblea General. Por tanto, el Consejo es responsable por sus decisiones y acciones ante los Miembros representados en esta Asamblea General. Asimismo, el Consejo de Seguridad no puede excluir a la Asamblea del examen de su trabajo y de sus decisiones ni puede, de manera arbitraria, asumir autoridad sobre cuestiones que no están asociadas directamente con el mantenimiento de la paz y la seguridad, como el terrorismo, el desarme y la no proliferación. Un objetivo primordial de cualquier proceso de reforma de las Naciones Unidas debe ser garantizar el equilibrio de las responsabilidades, previsto en la Carta, entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

En segundo lugar está el proceso de adopción de decisiones del Consejo. Tanto la Carta como el reglamento provisional del Consejo establecen que los debates y la adopción de decisiones tengan lugar en sesiones abiertas y de una manera transparente. Es sólo así que los Estados pueden ser responsables de sus posiciones y políticas en relación con los temas que se examinan. Lamentablemente, en los últimos tres decenios la mayoría de las deliberaciones del Consejo de Seguridad tienen lugar en “consultas informales” privadas. Incluso las partes que son protagonistas directos de distintos conflictos y controversias son casi completamente excluidas de participar en el proceso de deliberación y de adopción de decisiones. Las decisiones del Consejo son por lo general *ex parte*, menoscabando un principio esencial del debido proceso. En el Consejo las iniciativas dimanan en su mayoría de uno o más de

los cinco miembros permanentes, o de otras pequeños agrupaciones de las principales Potencias conocidas como “amigos” del tema. El derecho de veto usualmente es ejercido de manera informal e invisible —y, con menos frecuencia, de forma abierta— para garantizar que las decisiones del Consejo de Seguridad no afecten los intereses de los miembros permanentes. En vista del carácter vinculante de las decisiones del Consejo de Seguridad, el poder de veto, explícito o implícito, se utiliza extensamente para configurar las políticas internacionales y guiar la conducta de otros Estados en cuestiones cada vez más numerosas.

En la reforma del Consejo de Seguridad se deben prever medios y arbitrios para impartir una mayor democracia y un debido proceso a sus deliberaciones y decisiones. Las sesiones públicas deberían ser la norma, y no la excepción. El ejercicio del veto debe estar totalmente justificado, permitiéndose además un posible examen por parte de la Asamblea General e incluso de la Corte Internacional de Justicia. De la misma manera, las decisiones del Consejo sobre medidas en cumplimiento del Capítulo VII deben ser objeto de un examen periódico por la Asamblea General de las Naciones Unidas para velar por que no se cometa una injusticia o se cause un perjuicio a las naciones menos poderosas.

En cuanto a la composición del Consejo de Seguridad, es evidente que su integración actual no es representativa del conjunto de Miembros en general. Si bien los cinco miembros permanentes pueden considerarse como una categoría separada y excepcional, la representación proporcional del resto de los Miembros de las Naciones Unidas ha ido empeorando paulatinamente en los últimos decenios. En 1945, sin contar los cinco miembros permanentes, 46 Estados Miembros eran representados por 6 Estados elegidos en el Consejo, siendo la proporción de 7,5 a 1. En 1951, cuando se propuso la ampliación del Consejo, 71 Miembros estaban representados por 6 Estados electos, siendo la proporción de 11,5 a 1. En 1966, cuando el Consejo aumentó a 15 miembros, 122 Estados Miembros eran representados por 10 Estados electos, siendo la proporción de 12 a 1. Actualmente, 186 Estados están representados por 10 Estados, en una proporción de 18 a 1. Por lo tanto, está claro que el número de miembros electos del Consejo de Seguridad debe aumentarse. Al menos debería restaurarse la proporción de 10 a 1. Ello indicaría que se debe añadir por lo menos 10 nuevos

miembros electos, y el Consejo estaría entonces compuesto de 25 Estados Miembros.

Segundo, la ampliación debería reflejar la composición regional de los Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, en la ampliación del Consejo se debería asignar una mayor representación a Asia, África y América Latina, que en la actualidad están subrepresentados en comparación con los otros dos grupos regionales.

Tercero, en la ampliación se debería otorgar representación a aquellos Estados que ingresaron en las Naciones Unidas después de la última ampliación del Consejo en 1966. Se trata en su mayoría de Estados pequeños y medianos. No son los Estados más grandes, que buscan un puesto permanente para sí en el Consejo de Seguridad, sino los Estados pequeños y medianos los que forman la gran mayoría de miembros generales y constituyen la “nueva realidad internacional”.

Si la cuestión de la ampliación se hubiese orientado por un enfoque objetivo, se habría llegado a un acuerdo hace varios años. Lamentablemente, el consenso se ha frustrado por la ambición de unos pocos Estados que desean la condición privilegiada de los cinco permanentes. Esta condición fue consecuencia de un acuerdo histórico y es un legado desafortunado que el conjunto de Miembros de las Naciones Unidas ha tenido que aceptar. Nuestros esfuerzos deben orientarse a atenuar la desigualdad y el desequilibrio consecuente de este legado lamentable, y no agravarlo aún más creando nuevos centros de privilegio dentro de las Naciones Unidas. Los nuevos miembros permanentes no neutralizarán la influencia desproporcionada de los actuales miembros permanentes. No se puede solucionar un problema creando otro. Una mayor oligarquía no es el antídoto para un poderoso club elitista. El poder desigual de los cinco sólo puede moderarse con los esfuerzos combinados de los miembros generales agregando un número suficiente de miembros electos que puedan influir en las deliberaciones y decisiones del Consejo. Si se agregan cuatro o cinco miembros permanentes a un Consejo de 25, el resto de los Miembros de las Naciones Unidas, 185 Estados, seguirán estando gravemente subrepresentados en el Consejo.

Esta adición de nuevos miembros permanentes debilitaría aún más el principio de igualdad soberana y el concepto de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Agravaría las tensiones dentro de todos los grupos regionales, puesto que la

reivindicación de cada uno de los aspirantes a la condición permanente estaría en competencia con la de otros Estados Miembros de sus propias regiones respectivas. Excluiría la participación equitativa de otros Estados con credenciales iguales o mejores para ser miembros permanentes que algunos de los cuatro o cinco aspirantes que se han autodesignado.

El anuncio de la ambición colectiva de los denominados G-4 ya ha provocado abiertas divisiones dentro de las regiones y entre ellas. Algunos otros países han declarado su propia candidatura. Los ministros de relaciones exteriores de los países islámicos han declarado que toda propuesta de reforma que no incluya la representación adecuada de la Ummah islámica en cualquier categoría de miembros en un Consejo de Seguridad ampliado no sería aceptable para los países islámicos.

Sin embargo, la adición de nuevos miembros permanentes complicaría aún más la adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad. Esas decisiones tendrían que ajustarse a los intereses de nueve o diez miembros permanentes, en lugar de los cinco actuales. Ello ocurriría incluso si los nuevos miembros permanentes renunciaran al derecho de veto.

Es debido a estas consideraciones que el Movimiento de los Países No Alineados ha adoptado la posición lógica de que si no hay acuerdo sobre otras categorías de miembros, la ampliación, por el momento, debería efectuarse en la categoría no permanente. Muchos países que no pertenecen al Movimiento No Alineado también comparten esta opinión.

La ampliación en la categoría de miembros no permanentes se adheriría al principio de igualdad soberana, garantizaría una mayor representación de los miembros generales y fomentaría una mayor democracia y rendición de cuentas en la labor del Consejo de Seguridad. En lugar de un nuevo “concierto de poder”, debemos promover el poder de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el nuevo paradigma de un multilateralismo de cooperación y democracia mediante un Consejo de Seguridad ampliado y reformado.

La delegación del Pakistán espera que este enfoque sea una inspiración para el informe y las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio establecido por el Secretario General. Esperamos también que ese informe ayude a promover el consenso general sobre la cuestión de la reforma y la ampliación del Consejo. En ese contexto,

estamos dispuestos a examinar nuevas ideas y enfoques para promover el consenso.

Sin embargo, cualquier esfuerzo por precipitarse a adoptar una propuesta sobre la delicada cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad mediante una votación en la Asamblea General crearía manifiestamente un desacuerdo. Anulará el propósito mismo del informe del Grupo, que, tal como lo entendemos, es promover la acción colectiva y unificada dentro de una Organización mundial unida a fin de abordar las nuevas y las antiguas amenazas a la paz y la seguridad. Es la aspiración de los Miembros generales, y no la ambición de unos pocos, lo que debe impulsar el proceso de reforma.

El Pakistán estima que la reforma del Consejo de Seguridad debería formar parte de una reforma completa de las Naciones Unidas, que incluya la revitalización de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de otros órganos de las Naciones Unidas. La cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad no puede examinarse de manera fragmentada separándola de otras cuestiones, tales como su competencia, su capacidad de adoptar decisiones, sus métodos de trabajo y su rendición de cuentas.

El conjunto total de Miembros debe disponer del tiempo y la oportunidad para examinar las cuestiones y las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo establecido por el Secretario General. Sr. Presidente: Esta tarea debe llevarse a cabo en el seno de la Asamblea bajo su dirección. Debemos proponernos adoptar algunas decisiones de gran magnitud en relación con el informe del Grupo, particularmente sobre la reforma de las Naciones Unidas, por consenso, con ocasión del acontecimiento de alto nivel convocado por el Secretario General para celebrar el sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas el año próximo.

Sr. Kim Sam-yeon (República de Corea) (*habla en inglés*): En el año transcurrido, el Consejo de Seguridad ha ampliado su vital cometido alrededor del mundo. En lugar de referirme a todos los aspectos de esa labor, quisiera centrarme en algunas cuestiones que son de importancia particular para la República de Corea, antes de pasar al tema de la reforma del Consejo de Seguridad.

La República de Corea encomia los esfuerzos del Consejo de Seguridad por combatir el terrorismo y exhorta a todos los Estados Miembros a suministrar to-

da la asistencia y cooperación posibles. Respaldamos vigorosamente las constantes actividades del Comité contra el Terrorismo y confirmamos que debería revitalizarse. También acogemos con agrado la mayor coordinación existente entre el Comité y otros órganos, entre ellos las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

De la misma manera, la República de Corea felicita al Consejo de Seguridad por su aprobación unánime el viernes pasado de la resolución 1566 (2004), en cuyo párrafo 3 de la parte dispositiva se reconoce acertadamente que los actos terroristas

“no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra índole similar.”

También es digno de mención el énfasis que se da a la protección e indemnización de las víctimas civiles. Confiamos en que se realicen esfuerzos internacionales más concentrados y más vigorosos para combatir el terrorismo a través de la creación de un nuevo grupo de trabajo establecido por el Consejo de Seguridad. Sólo trabajando de consuno en todos los niveles podrá la comunidad internacional esperar librarse del flagelo del terrorismo.

Un asunto distinto pero relacionado con lo anterior es cómo impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. Al aprobar la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad ha sido capaz de abordar esa grave inquietud. En efecto, observamos con interés que el Consejo ha asumido un papel cada vez mayor para llenar las lagunas existentes en el régimen jurídico internacional actual, imponiendo obligaciones vinculantes y de amplio alcance a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que adopten medidas jurídicas administrativas nacionales.

Reconocemos la preocupación que han expresado algunos países por el hecho de que el Consejo de Seguridad asuma atribuciones de carácter legislativo sobre cuestiones tales como la no proliferación y la lucha contra el terrorismo, sin pasar por el proceso de concertación de tratados en el que participan todos los países. Sin embargo, en vista de la urgencia de estos asuntos y la complejidad de los procedimientos normales de concertación de tratados, reconocemos que podría ser necesario que el Consejo de Seguridad

tomara medidas pertinentes en los casos que requieren eficiencia y rapidez. Como demostración de nuestro firme compromiso con la no proliferación de las armas de destrucción en masa, la República de Corea está cumpliendo a cabalidad con la resolución 1540 (2004), y exhortamos a todos los Estados Miembros a hacer lo mismo.

Durante el pasado año, el Consejo dedicó gran parte de su trabajo al Iraq, en donde se han registrado triunfos, así como tragedias. Pese a la constante violencia y al terrorismo, se han logrado algunos éxitos notables, incluida la transferencia de la soberanía al Gobierno interino del Iraq y la aprobación de la resolución 1546 (2004), que respaldamos firmemente. Creemos que, ahora más que nunca, la comunidad internacional debe unirse para prestar apoyo y asistencia a la nación soberana del Iraq en su lucha por establecer la seguridad, celebrar elecciones, crear instituciones democráticas y reconstruir su sociedad civil y su infraestructura.

Aprovechamos también esta oportunidad para felicitar al pueblo del Afganistán por haber celebrado sus primeras elecciones presidenciales democráticas. Tras decenios de desesperación, el Afganistán ha alcanzado otro hito en su senda de esperanza. La República de Corea reafirma su apoyo al Gobierno y el pueblo del Afganistán en los esfuerzos que está realizando para lograr la estabilidad, la democracia y la paz.

La República de Corea apoya la consagrada labor del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, encaminada a desarrollar y recomendar nuevas estrategias y reformas para las Naciones Unidas que les permitan abordar con mayor eficacia los desafíos a la paz y la seguridad internacionales. Estimamos que, de todas las cuestiones examinadas por el Grupo, la reforma del Consejo de Seguridad es la más fundamental. Al asumir el Consejo de Seguridad un papel cada vez más crucial y amplio en el mantenimiento de la paz y la seguridad alrededor del mundo, la cuestión de la reforma pasa a ser aún más importante.

La posición de la República de Corea con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad ha sido reiterada muchas veces en el Grupo de Trabajo de composición abierta y en los debates generales. Es nuestra firme convicción que el Consejo de Seguridad debería reformarse de manera tal que sea más representativo de las realidades internacionales, más responsable ante los Miembros en general y más efectivo y

más eficiente desde el punto de vista operacional de lo que es hoy en día. La República de Corea coincide en la opinión de que un aumento en el número de miembros no permanentes es la fórmula más realista para cumplir con estos requisitos.

Compartimos la preocupación de que la ampliación del número de miembros permanentes podría restarle vitalidad institucional a las Naciones Unidas al alienar y marginar a numerosos países que tienen la voluntad y la capacidad de contribuir sustancialmente a la paz y la seguridad internacionales. Por otro lado, con un aumento en el número de miembros electos se exigirían más responsabilidades al Consejo, a la vez que aumentaría entre los Miembros en general el sentimiento de titularidad compartida en las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

Asimismo, la República de Corea considera sumamente importante que se corrijan los desequilibrios existentes entre los grupos regionales en lo que concierne a la oportunidad promedio que tendría un país individual de estar representado en el Consejo de Seguridad. Según el sistema actual, el Grupo de los Estados de Asia está sumamente subrepresentado. Aunque se compone de 53 Estados Miembros elegibles para la categoría no permanente del Consejo de Seguridad, se le ha asignado el mismo número de puestos que al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo tamaño es la mitad de la del Grupo de los Estados de Asia, con 26 Estados Miembros elegibles. En tal caso, la oportunidad promedio de que un Estado asiático ingrese al Consejo equivale a la mitad de la que tendría un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, o dos tercios la de un país africano o de América Latina. Consideramos que al reformarse el Consejo de Seguridad, debe rectificarse esa desigualdad e injusticia como cuestión de prioridad absoluta.

Por último, será necesaria la cooperación y la unidad entre todos los Miembros de las Naciones Unidas para superar los enormes desafíos futuros. Por consiguiente, la reforma del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo de manera que fortalezca la unidad entre los Estados Miembros.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (habla en inglés): Manifiestar apoyo al examen conjunto de los temas del programa de la Asamblea General es una de las muchas maneras en que podemos participar en los esfuerzos por revitalizar a la Asamblea. Sin embargo, en el caso

del debate de hoy, ese examen conjunto es mucho más que un ejercicio técnico o una medida para economizar tiempo. De hecho, consideramos que cada uno de los temas que tenemos a la vista forma parte inherente del otro; por lo tanto, sólo pueden tener significado si se debaten conjuntamente.

El informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) es el instrumento primordial para definir la relación entre dos de los principales órganos de las Naciones Unidas. Cabe mencionar que el Consejo se ha abierto cada vez más al conjunto general de Miembros de las Naciones Unidas, en particular mediante la celebración de debates públicos sobre temas considerados de interés para todos los Miembros. Aplaudimos esa práctica y participamos periódicamente en estos debates. Al mismo tiempo, no nos hacemos ilusiones respecto de la influencia que normalmente tengan esos debates en la adopción de decisiones del Consejo. Asimismo, no hay criterios reconocibles que rijan la convocación de debates públicos. Este viernes pasado el Consejo aprobó su resolución 1566 (2004), para la cual, en nuestra opinión y la de muchos otros, habría valido la pena sostener un debate público por razones tanto de fondo como de procedimiento, pero no se celebró. En cambio, los demás Miembros tendrán la oportunidad de expresar sus opiniones solamente después del hecho consumado.

Tenemos un claro entendimiento de la relación entre el Consejo y la Asamblea: el Consejo actúa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en nombre de todos los Miembros. Al elegir a los miembros no permanentes del Consejo, la Asamblea General encomienda a esos Estados la gestión de temas relacionados con la paz y la seguridad internacionales a nombre suyo y acepta las decisiones pertinentes como jurídicamente vinculantes. Ese mismo tipo de responsabilidades se extiende, implícitamente y en mayor grado, a los miembros no electos del Consejo, a quienes incumbe una responsabilidad especial y no menos importante. Por lo tanto, opinamos que la interacción actual entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General no es suficiente. Esperamos que las medidas acordadas en el contexto del ejercicio de revitalización constituyan un paso hacia adelante.

En relación con este tema general de rendición de cuentas, opinamos también que el informe que tenemos a la vista, aunque es muy detallado, carece de la necesaria profundidad analítica y no alcanza a abordar muchas cuestiones pertinentes. Desde que adoptara su resolución 1373 (2001), el Consejo ha ampliado sus acti-

vidades al ámbito de la legislación, atribución que, en virtud de la Carta, está reservada a la Asamblea General. Parte de la práctica actual, como se comprueba una vez más durante el período correspondiente al informe, plantea entonces cuestiones fundamentales que afectan el equilibrio institucional de la Organización. No obstante, el informe que estamos examinando omite mencionar ese aspecto.

La reforma del Consejo de Seguridad está tomando impulso, como se demuestra claramente en el debate general del quincuagésimo noveno período de sesiones, y parece que usted en particular, Sr. Presidente, y su Oficina enfrentan un reto especial e histórico. Hay una variedad de factores que inducen al reconocimiento de que más de 10 años de deliberaciones son suficientes y que no podemos continuar adoptando una actitud expectante en cuanto a la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Estamos totalmente de acuerdo con la opinión de que el Consejo debe ser más moderno y más representativo para que refleje verdaderamente a la comunidad internacional en su conjunto; ya hemos expresado nuestra posición nacional a ese respecto hace varios años.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que la ampliación es sólo un elemento, evidentemente fundamental, de la reforma del Consejo de Seguridad. Un Consejo realmente representativo debe reflejar en su composición no sólo la cuestión geográfica, sino también la sustancia. Comprender así la representación es un reto tan importante como la ampliación. De hecho, ha formado parte del debate del Consejo de Seguridad sobre la reforma por más de 10 años. La práctica respecto de la aplicación del veto y la mayor inclusión de los Estados afectados que no son miembros del Consejo deben ser parte de esa reforma.

Uno de los principales factores para avanzar ahora en la reforma del Consejo de Seguridad es el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que será presentado a comienzos de diciembre. Todos sabemos que el Grupo no puede reformar al Consejo de Seguridad a nombre nuestro. Sin embargo, tampoco debemos olvidar que la ampliación no es el núcleo del mandato del Grupo. Fue una verdadera crisis del Consejo y del multilateralismo lo que indujo al Secretario General a establecer el Grupo de alto nivel. Nadie puede aducir que el tamaño del Consejo fuera la causa inicial de la crisis. Según nuestro criterio, se debe llegar entonces a la conclusión de que solamente con una reforma completa, que incluya el

aumento del número de miembros y vaya más allá, puede crearse un Consejo de Seguridad más creíble y por lo tanto más efectivo.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Nigeria ante las Naciones Unidas durante el quincuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General, deseo expresar mi reconocimiento al Presidente del Consejo de Seguridad, Representante Permanente del Reino Unido, Sir Emyr Jones Parry, por la presentación del informe del Consejo de Seguridad (A/59/2) a la Asamblea General.

Mi delegación considera que el informe anual sobre la labor del Consejo de Seguridad que se presenta a la Asamblea General no es sólo una cuestión de rutina, para cumplir con el artículo pertinente de la Carta de las Naciones Unidas; es también la manera en que los Miembros de las Naciones Unidas se familiarizan con las labores del Consejo de Seguridad y con el alcance de sus decisiones y desafíos en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

No cabe la menor duda de que el informe presenta una panorámica completa de las decisiones del Consejo. Lo que no resulta claro es la evaluación del éxito u otros efectos que hayan tenido las medidas adoptadas por el Consejo. En su forma actual, los Estados Miembros tendrán dificultad en evaluar debidamente el funcionamiento del Consejo o sus fallas sobre la base del informe con miras a recomendar medidas correctivas. Por lo tanto, se necesitan más detalles sobre las circunstancias que influyeron en la aprobación de las resoluciones del Consejo y en la adopción de sus decisiones.

Uno de esos retos está relacionado con los conflictos en África, que acapararon la labor del Consejo durante el período correspondiente al informe. Nigeria valora el papel que cumplió el Consejo en la búsqueda de soluciones para las crisis de Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y el Sudán, y nos complacen las iniciativas anteriores y las actuales con respecto a Somalia, el Sáhara Occidental, la República Centroafricana y la situación en Etiopía y Eritrea.

Este interés ha quedado reflejado en la pronta autorización que ha proporcionado el Consejo de Seguridad a misiones de mantenimiento de la paz en Cote d'Ivoire (ONUCI), Liberia (UNMIL) y Burundi (ONUB).

Como parte de los esfuerzos para responder a estos desafíos en el ámbito del mantenimiento de la paz,

el Consejo dedicó, con toda razón, una última sesión a examinar actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Junto con esta iniciativa tan positiva tuvo lugar la aprobación de la resolución 1502 (2003) sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflictos. No obstante, como se puso de manifiesto en el debate público, celebrado el 17 de mayo de 2004, sobre operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la Organización necesitaría una enorme cantidad de recursos para atender las exigencias planteadas por las operaciones de mantenimiento de la paz en el mundo entero. La toma de conciencia creada en el curso de ese debate tiene que suscitar un gran apoyo político necesario para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la adopción de medidas para abordar las causas profundas de los conflictos, elementos que hacen que dichas operaciones sean necesarias en primer lugar.

En este sentido, permítaseme encomiar el apoyo del Consejo de Seguridad a nuestras organizaciones subregionales y regionales, a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y a la Unión Africana. Destacamos el progreso firme alcanzado en el proceso de paz en Liberia y en Cote d'Ivoire, prueba clara de ese apoyo. Además observamos con satisfacción que la situación en la República Democrática del Congo ha mejorado con la reactivación del mecanismo conjunto de verificación que se inició en junio de 2004 por iniciativa del Presidente de Nigeria y el Presidente de la Unión Africana, el Jefe Olusegun Obasanjo, el Presidente Joseph Kabila, de la República Democrática del Congo, y de Paul Kagame, de Rwanda. Confiamos en que este mecanismo creará el ambiente adecuado para una solución pacífica de la crisis en esa subregión.

Es de particular interés comprobar que el Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África, creado por el Consejo, haya seguido colaborando activamente con países de África a fin de encontrar soluciones duraderas a estos conflictos. Su reunión conjunta celebrada con el Grupo Consultivo Especial sobre Burundi del Consejo Económico y Social y con expertos no gubernamentales relativa a normas regionales e internacionales sobre el cambio inconstitucional de régimen en África señala ese hecho.

Sin lugar a dudas, la situación en el Sudán planteaba problemas graves a la Unión Africana y a la comunidad internacional en el momento en que el informe se redactaba. La participación del Consejo de Seguridad, mediante la aprobación de la resolución 1556 (2004), contribuyó a controlar la dimensión humanitaria del problema en la región de Darfur de este país. A mi delegación le complace observar que el Consejo de Seguridad seguirá prestando su apoyo al Gobierno del Sudán y a la Unión Africana para la resolución del conflicto. Esperamos con interés la labor del grupo del Secretario General, Sr. Kofi Annan, sobre denuncias de violaciones de derechos humanos en el Sudán.

La enconada crisis en el Oriente Medio continúa preocupando a Nigeria. Tomamos nota en el informe del Secretario General de que el Consejo sigue comprometido con esta cuestión, en especial con la aplicación de la hoja de ruta del Cuarteto. Algunos acontecimientos en la región han urgido a encontrar una solución duradera y a que el Consejo desempeñe su función en este sentido. Albergamos la esperanza de que, a pesar de los retrocesos en la violencia por ambas partes y las cuantiosas bajas que éstas han sufrido, el Consejo siga ejerciendo su influencia para que se alcance una solución mediante la cual se reconozca la existencia de dos Estados, uno junto al otro.

Una esfera importante de la labor del Consejo mencionada en el informe es la relativa al avance realizado en el esfuerzo mundial por combatir el terrorismo. Esa cuestión se puso de relieve en el programa del Consejo durante el período que abarcó el informe, al comenzar a intensificarse los ataques terroristas en todo el mundo. Nigeria presta su firme apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer frente y neutralizar los ataques terroristas en el seno de los Estados Miembros de la Organización y más allá de sus fronteras. Tomamos nota con satisfacción de la participación activa del Consejo en este asunto importante, y acogemos con beneplácito la resolución 1566 (2004), aprobada por el Consejo apenas el viernes pasado.

En lo que respecta a los métodos de trabajo del Consejo, Nigeria aprecia la evolución positiva reciente, incluidas las consultas regulares entre el Consejo y las organizaciones subregionales. Además, observamos que

se celebran periódicamente sesiones con países contribuyentes de tropas, así como debates públicos, incluso en el ámbito ministerial, sobre cuestiones que afectan a los Estados Miembros. Creemos que la práctica del Presidente del Consejo de brindar exposiciones informativas a la prensa fue útil, como lo fue la invitación a los países que no son miembros de concurrir a sesiones de recapitulación. Evidentemente, es necesario hacer mucho más para que tengamos un mayor conocimiento sobre los métodos de trabajo del Consejo y apreciemos los fundamentos en los que se basan sus decisiones. Por ejemplo, las sesiones privadas deben reducirse a un mínimo, y tienen que celebrarse más sesiones públicas con objeto de demostrar la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo.

En lo referente a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, mi delegación quisiera expresar nuestro reconocimiento a la iniciativa del Sr. Julian Hunte, Presidente del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Su iniciativa dio un renovado impulso adicional a la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Los Estados Miembros apoyan colectivamente una reforma del Consejo de Seguridad, pero con parámetros distintos.

Como mi Presidente declaró durante el debate general en el discurso que formuló ante esta Asamblea en su séptima sesión, celebrada el 23 de septiembre:

“el Consejo de Seguridad debe ampliarse en las categorías de miembros permanentes y no permanentes a fin de que sea más representativo, más eficaz y más aceptable. Esperamos que las regiones del mundo que actualmente no están representadas en la categoría de miembros permanentes pasen a integrar esa categoría.”

Mi delegación desea asegurar a la Asamblea que brindaremos nuestra cooperación y apoyo a fin de resolver las dificultades que conlleva esta ardua tarea.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.